DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 354

Montevideo, miércoles 19 de enero de 1994 - Nº 23972

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Sigue al dorso

AVISOS

<u>IMPORTANTE</u>: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL 2do. SEMESTRE DEL AÑO 1986 Y LOS AÑOS COMPLETOS DE 1987, 1988, 1989, 1990 Y 1er. SEMESTRE DE 1991.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 16.461. Apruébase el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
(37)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico. Apruébase el Protocolo a la Covención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, aprobado el 8 de junio de 1990, durante el vigésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1993. LUIS A. HEBER Presidente - HORACIO D. CATALURDA Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 31 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos LACALLE HERRERA - SERGIO ABREU - RAUL ITURRIA - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER.

Considerando: Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", con el propósito de garantizar la protección jurisdiccional de los derechos humanos en el ámbito americano.

Que veintiún Estados miembros de la Organización han ratificado o adherido hasta hoy a la Convención, de los cuales once han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte (artículo 62.1 de la Convención);

Que hasta la fecha ningún Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha ratificado el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

Que desde su instalación la Corte ha emitido diez opiniones consultiavs y pronunciado sentencias definitivas y varias interlocutorias en tres casos contenciosos de gran importancia para la interpretación de la Convención y del sistema interamericano de protección de los derechos humanos; y

Que actualmente se encuentra en trámite una solicitud de opinión consultiva y dos peticiones de interpretación de sentencias requeridas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

RESUELVE:

1. Expresar su complacencia y reconocimiento por el trabajo realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según se refleja en su informe anual.

2. Exhortar a los Estados miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que retifiquen o adhieran a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Exhortar a los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos a que ratifiquen el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Pacto de San Salvador".

4. Reiterar a los Estados Partes en la Convención que reconozcan la jurisdicción obligatoria de la Corte.

5. Expresar su satisfacción por el hecho de que el informe de la Corte revela que ésta ha venido ejerciendo plenamente sus competencias jurisdiccional y consultiva.

6. Dar el apoyo financiero y funcional necesario a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que pueda cumplir con las altas funciones que le ha asignado la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

7. Expresar su reconocimiento al Excelentísimo señor Héctor Gros Espiell por el excelente trabajo que realizó en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y desearle el mayor de los éxitos en el ejercicio de la importante labor que desempeña como Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.

8. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que establezcan mecanismos de coordinación para que ambos órganos puedan, en el ámbito de su competencia, cooperar entre sí para una mejor protección de los derechos humanos.

TEXTO DEL PROTOCOLO

La Asamblea General,

Visto el informe del Consejo Permanente sobre el proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (AG/doc. 2559/90), y

Considerando: Que mediante la resolución AG/RES. 889 (XVII-0/87) encomendó al Consejo Permanente que, sobre la base de la iniciativa del Gobierno del Uruguay y del proyecto presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, preparara un proyecto de Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos que prohíba la aplicación de la pena de muerte;

Que mediante las resoluciones AG/RES. 943 (XVIII-0/88) y AG/RES. 1013 (XIX-0/89) instó a los gobiernos de los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos a que presentaran sus observaciones al Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que prohíba la aplicación de la pena de muerte, y extendió el mandato conferido al Consejo Permanente para la presentación de un proyecto de Protocolo, y

Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el sistema interamericano la adopción de un Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos que prohíba la aplicación de la pena de muerte,

RESUELVE:

Someter a la consideración de los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos el siguiente Protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte:

PREAMBULO

Los Estados Partes en el presente Protocolo,

Considerando: Que el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho a la vida y restringe la aplicación de la pena de muerte:

Que toda persona tiene el derecho inalienable a que se le respete su vida sin que este derecho pueda ser suspendido por ninguna causa;

Que la tendencia en los Estados americanos es favorable a la abolición de la pena de muerte;

Que la aplicación de la pena de muerte produce consecuencias irreparables que impiden subsanar el error judicial y eliminan toda posibilidad de enmienda y rehabilitación del procesado;

Que la abolición de la pena de muerte contribuye a asegurar una protección más efectiva del derecho a la vida;

Que es necesario alcanzar un acuerdo internacional que signifique un desarrollo progresivo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y

Que Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos han expresado su propósito de comprometerse mediante un acuerdo internacional, con el fin de consolidar la práctica de la no aplicación de la pena de muerte dentro del continente americano.

Han convenido en suscribir el siguiente Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte:

Artículo 1

Los Estados Partes en el presente Protocolo no aplicarán en su territorio la pena de muerte a ninguna persona sometida a su jurisdicción.

Artículo 2

1. No se admitirá ninguna reserva al presente Protocolo. No obstante, en el momento de la ratificación o adhesión, los Estados Partes en este instrumento podrán declarar que se reservan el derecho de aplicar la pena de muerte en tiempo de guerra conforme al derecho internacional por delitos sumamente graves de carácter militar.

2. El Estado Parte que formule esa reserva deberá comunicar al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, en el momento de la ratificación o la adhesión, las disposiciones pertinentes de su legislación nacional aplicables en tiempo de guerra a la que se refiere el párrafo anterior.

3. Dicho Estado Parte notificará al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos de todo comienzo o fin de un estado de guerra aplicable a su territorio.

Artículo 3

1. El presente Protocolo queda abierto a la firma y la ratificación o adhesión de todo Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. La ratificación de este Protocolo o la adhesión al mismo se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 4

El presente Protocolo entrará en vigencia, para los Estados que la ratifiquen o adhieran a él, a partir del depósito del correspondiente instrumento de ratificación o adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

CONSECUENCIAS DE ACTOS DE VIOLENCIA PERPETRADOS POR GRUPOS ARMADOS IRREGULARES EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Asamblea General,

Vista la resolución AG/RES. 775 (XV-0/85), "Condena de métodos y prácticas terroristas", y

Considerando:

Que el aumento de la violencia indiscriminada y selectiva perpetrada por grupos armados irregulares en algunos Estados del Hemisferio obliga a evaluar con responsabilidad, rigor e imparcialidad las nuevas situaciones que se producen en ese contexto, con miras a la mejor vigilancia que corresponde en la protección de los derechos humanos en la región;

Que tales actos atentan contra la vida e integridad personal, socaban el bienestar de las sociedades democráticas, causan un grave daño a la infraestructura y producción económica e impiden el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, así como de los económicos, sociales y culturales de los pueblos de América, y

Que se debe enfatizar que todas las obligaciones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la población deben ser en todo momento respetadas,

RESUELVE:

1. Reafirmar la condena a las actividades terroristas formuladas mediante resolución AG/RES. 775 (XV-0/85) por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y su compromiso de luchar contra dicha actividad ilícita dentro del pleno respeto a las normas que caracterizan al Estado de derecho.

2. Expresar su más enérgico rechazo a los crímenes perpetrados por grupos armados irregulares y su profunda preocupación por el efecto adverso en el goce de los derechos humanos que tales actos provocan, poniendo en peligro el funcionamiento y la estabilidad de las instituciones democráticas del Hemisferio.

3. Recomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que al informar sobre la situación de los derechos humanos en los Estados americanos haga referencia a las acciones de grupos armados irregulares en tales Estados.

---o---

2

Resolución 1/994. Intégrase a la Representación Uruguaya ante el Consejo Administrador del Fondo de las Américas.
(43)

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de enero de 1994

Visto: La Resolución Nº 631/93 del 3 de agosto de 1993.

Resultando: I) Que en la referida disposición se designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Agente Fiscal del Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de las Américas y un Consejo Administrador.

II) Que por el numeral 4º se designó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Carlos Cat Vidal como representante del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en el Consejo Administrador (Consejo de las Américas).

Considerando: I) Que con fecha 18 de octubre de 1993 asumió como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ec. Javier de Haedo.

II) Que es necesario integrar a la Representación Uruguaya ante el Consejo Administrador del Fondo de las Américas.

Atento: A lo expuesto precedentemente

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución referida en el visto por el siguiente:

"4º) Desígnase al Sr. Director de la División Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Mariano Berro como Representante del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en el Consejo Administrador (Consejo de las Américas) y a la Dra. Mabel Gómez como su Alterno, cometiéndosele la identificación y designación de los restantes miembros del Consejo Administrador del Fondo por la parte uruguaya".

2º) Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA** - SERGIO ABREU - IGNACIO DE POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución. Fíjanse los precios de venta para la leche pasteurizada.
(31)

Montevideo, 31 de diciembre de 1993

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo del día de la fecha que establece el precio por quilogramo de grasa butirométrica destinada a la leche apta para el consumo que adquieren las usinas pasteurizadoras.

Resultando: que por el referido Decreto se fija el precio al productor para la leche que se destina al consumo y se establecen determinadas normas para su comercialización, liquidación y pago.

Considerando: que de lo referido precedentemente resulta la necesidad de adecuar los precios de venta de la leche teniendo en cuenta las distintas etapas que intervienen en el proceso.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, que delega atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Fíjanse los siguientes precios de venta para la leche pasteurizada con un tenor graso no inferior al 2,6% (dos con seis por ciento) en todo el territorio nacional:

a) al público, puesta en el mostrador del comerciante minorista el litro:
— envasada en bolsitas de polietileno $ 1,90
(pesos uruguayos uno con 90/100).

b) al público entregada a domicilio, el litro:
— envasada en bolsitas de polietileno $ 2,00
(pesos uruguayos dos).

c) al comerciante minorista, el litro:
— envasada en bolsitas de polietileno $ 1,83
(pesos uruguayos uno con 83/100).

d) a los compradores de partidas no inferiores a cincuenta litros en planchada de las plantas pasteurizadoras o centro de concentración (sin incluir tasa bromatológica) el litro:
— envasada en bolsitas de polietileno $ 1,68
(pesos uruguayos uno con 68/100).

e) a los adquirentes de partidas al por mayor se deberá bonificarlos en un 0,5% (cero con cinco por ciento) de dicho precio.

Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la resolución ordinaria Nº 553 de COPRIN, capítulo 1º, numeral 3º, literal a), inciso c).

2º) Fíjanse los precios de venta para la leche pasteurizada envasada en bolsas de diez litros y con un tenor graso no inferior al 2,6% (dos con seis por ciento):

a) al público puesta en el mostrador del comerciante minorista $ 18,91 (pesos uruguayos dieciocho con 91/100) los diez litros.

b) al público entregada a domicilio $ 19,91 (pesos uruguayos diecinueve con 91/100) los diez litros.

c) al comerciante minorista $ 17,78 (pesos uruguayos diecisiete con 78/100) los diez litros.

d) los compradores de partidas no inferiores a cincuenta litros retiradas de las plantas pasteurizadoras $ 16,78 (pesos uruguayos dieciséis con 78/100) los diez litros puesta en planchada o centro de concentración (sin incluir tasa bromatológica)

e) a los adquirentes de partidas al por mayor se deberá bonificarlos en un 0,5% (cero con cinco por ciento) de dicho precio.

Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la resolución ordinaria Nº 553 de COPRIN, capítulo 1º, numeral 3º, literal a), inciso c).

3º) El precio de venta al público de la leche sin pasteurizar que se vende en el interior del país no podrá ser superior a $ 1,22 (pesos uruguyaos uno con 22/100) el litro al contado y al mostrador y $ 1,32 (pesos uruguayos uno con 32/100) el litro entregada a domicilio.

4º) Fíjase en $ 1.671,54 (pesos uruguayos mil seiscientos setenta y uno con 54/100) por cada mil litros el precio a que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo hasta sesenta mil litros de leche envasados en sachets que se individualizarán en forma especial a retirar en planchada o en centro de concentración.

5º) Fíjase en $ 0.06 (pesos uruguayos cero con 06/100) por cada mil litros el subsidio a los consumos populares de leche.

6º) Establécese que el subsidio referido en el numeral anterior será controlado, liquidado y abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5º del Decreto Nº 364/968 de 6 de junio de 1968.

7º) Autorízase a las planchas pasteurizadoras a afectar del sector leche pasteurizada de consumo al sector industrial, la grasa que surge del proceso de tipificación de la leche de consumo, sin costo para el sector destinatario.

8º) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1994.

9º) Comuníquese, publíquese en dos diarios de la Capital y en el Diario Oficial, etc. - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

4

Decreto 1/994. Fíjanse los montos mínimos y máximos de las multas que se aplican a personas jurídicas y físicas que cometen las infracciones que se determinan. (38)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de enero de 1994

Visto: La gestión promovida por el Instituto Nacional de Estadística a efectos de modificar el monto de las multas que se aplican por infracciones estadísticas, y sustituir el procedimiento de reajuste.

Resultando: I) Que el Art. 67 de la Ley Nº 11.923 del 27 de marzo de 1953 estableció sanciones de carácter pecuniario para los que se negaren a proporcionar información, lo hicieran fuera de los plazos establecidos, o adulteraran los datos.

II) Que con fecha 8 de marzo de 1978 se dictó el Decreto 131/978, que estableció el procedimiento de reajuste en función de la variación experimentada por el Indice de los Precios del Consumo.

Considerando: I) Que por aplicación de los montos básicos y del mecanismo del reajuste establecidos por el precitado Decreto, los montos mínimos y máximos de las multas que se aplican actualmente son excesivos, dando lugar a numerosas solicitudes de reconsideración por parte de los obligados, ascendiendo el mínimo para las personas jurídicas en el mes de diciembre a la cantidad de $ 4.294 (Pesos uruguayos cuatro mil doscientos noventa y cuatro) equivalente a 75 unidades reajustables.

II) Que se estima necesario proceder a rever los montos básicos y sustituir el procedimiento de actualización, con la finalidad de establecer un régimen sancionatorio más benigno.

Atento: A lo expresado, y a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase entre 50 y 150 unidades reajustables los montos mínimos y máximos de las multas que se aplican a las personas jurídicas que cometen infracciones estadísticas, y entre 20 y 50 unidades reajustables los montos mínimos y máximos de las multas que se aplican a las personas físicas infractoras.

El importe de la multa se graduará teniendo en cuenta los perjuicios ocasionados y los antecedentes del obligado.

En caso de reincidencia se podrá duplicar el monto de la multa, aunque sobrepase los máximos establecidos precedentemente.

Art. 2º.- Se considera infracción estadística la negativa por parte de personas físicas o jurídicas a brindar los datos que con fines estadísticos les requiera el Instituto Nacional de Estadística; proporcionar datos falsos o adulterados; o suministrarlos fuera de los plazos establecidos.

Art. 3º.- Las sanciones previstas precedentemente se harán efectivas mediante la sustanciación de juicio ejecutivo ante el Juzgado competente, en virtud del título ejecutivo creado por la Ley Nº 15.114 del 26 de marzo de 1981.

Art. 4º.- Derógase el Decreto 131/978 del 8 de marzo de 1978 y todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO DE POSADAS MONTERO.

---o---

5

Decreto 2/994. Efectúanse ajustes en las tasas que rigen para la importación de determinados productos. (39)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de enero de 1994

Visto: Los actuales niveles de las tasas globales arancelarias.

Considerando: Procedente efectuar ajustes de las tasas que rigen para la importación de determinados productos.

Atento: A lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y por el artículo 4º del Decreto - Ley Nº 14.629 de 5 de enero de 1977.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la glosa del siguiente ítem de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación base Sistema Armonizado, que quedará redactada en la forma que sigue:

2208.30.00.10 - Whisky de alta graduación alcohólica superior a 50º GL.

Art. 2º.- Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación base Sistema Armonizado, los siguientes ítems:

2106.90.21.00 y 2208.10.00.00.

Art. 3º.- Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación base Sistema Armonizado, los siguientes ítems con las glosas y tasas globales arancelarios que se indican:

	TGA	UVF
2106.90.21 - Concentrados a base de extractos vegetales de la Partida 1302.		
2106.90.21.10 - Sin acondicionar para la venta al por menor	6%	1
2106.90.21.90 - Los demás	20%	1
2106.90.29.80 - Otros, sin acondicionar para la venta al por menor	6%	1
2208.10.00 - Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.		
2208.10.00.10 - Para la preparación de bebidas analcohólicas	6%	5
2208.10.00.90 - Las demás	20%	5
3909.40.00.40 - Tipo novolaca, en polvo o escamas, con la adición de hexametilentetramina, pero sin otros agregados	6%	1

Art. 4º.- Fíjase en 6% (seis por ciento) la tasa global arancelaria del ítem 2915.34.00.00 - Acetato de isobutilo.

Art. 5º.- Las tasas globales arancelarias resultantes de la aplicación de este Decreto, se desagregarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 649/992 de 28 de diciembre de 1992.

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de circulación nacional.

Art. 7º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de circulación nacional, etc. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO DE POSADAS MONTERO.

---o---

6

Dirección General Impositiva. Resolución. Establécese que los corredores y productores de seguros dispondrán de un plazo, para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
(57)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 12 de enero de 1994

Resolución Nº 0020/94

Visto: lo dispuesto por el numeral 4º de la Resolución Nº 1191/993 de 14 de diciembre de 1993.

Resultando: I) Que el 19 de enero de 1994 vence el plazo para que los contribuyentes del Título 10, artículo 6) literal B) del T.O. 1991 abonen el saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio al 31 de diciembre de 1993.

II) Que entre los referidos contribuyentes se encuentran los corredores y productores de seguros, los que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 406/982 de 11 de octubre de 1982, están incluidos en el régimen de retención del impuesto.

III) Que se han presentado dificultades para que los corredores y productores, cuenten con la información necesaria para efectuar la correspondiente liquidación a la fecha de vencimiento del plazo para el pago.

Considerando: Conveniente contemplar esta situación.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Los corredores y productores de seguros dispondrán de plazo hasta el 4 de febrero de 1994 para efectuar el pago del saldo del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido archívese. JOSE CARLOS BORDOLLI.

---o---

7

Decreto 599/993. Fíjase en el 0% la tasa del Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera.
(59)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de diciembre de 1993

Visto: Que en el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1992 se prevé la supresión del Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera.

Resultando: Que dicho proyecto no ha sido aún promulgado en virtud de que el Poder Ejecutivo ha interpuesto observaciones a disposiciones ajenas a dicha supresión;

Considerando: Que en tal virtud resulta procedente ajustar las normas vigentes de modo que se compadezcan con el aludido Proyecto de Ley;

Atento: A lo dispuesto por el artículo 2º del Título 12 del Texto Ordenado 1991;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase en el 0% (cero por ciento), la tasa del Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera para todos sus hechos generadores.

Art. 2º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1994.

Art. 3º.- Publíquese en dos diarios de circulación nacional, comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA** - IGNACIO DE POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Ley 16.463. Dispónese que a partir del 1º de enero de 1994, los Oficiales Superiores que se acogieron a lo dispuesto en el artículo de la ley 16.226, percibirán un haber de retiro igual al sueldo y compensaciones del grado de General.
(61)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- A partir del 1º de enero de 1994 los Oficiales Superiores que se acogieron a lo dispuesto en el literal A) del artículo 78 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, percibirán un haber de retiro igual al sueldo y compensaciones del grado de General o equivalente y el 100% (cien por ciento) del aumento de todas las remuneraciones del personal en actividad siempre y cuando éste fuere superior al que resultare de la aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de enero de 1994. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente - JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de enero de 1994

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **LACALLE HERRERA** - **DANIEL HUGO MARTINS.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9

Decreto 3/994. Apruébase la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas, de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(40)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 7 de enero de 1994

Visto: La Resolución de la A.N.P. Nº 109/93 dictada en la Sesión Nº 2806 de fecha 26 de noviembre de 1993.

Resultando: I) Que por la misma se asigna a los funcionarios los escalafones, grados y cargos presupuestales y funciones contratadas que se establecen en cada caso en el listado adjunto que obra de fs. 1 a fs. 58.

II) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 del Decreto Nº 159/992 vigente por el Art. Nº 21 del Decreto Nº 316/93 del Poder Ejecutivo, cursando las correspondientes comunicaciones a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República, así como el Art. 15 del último de los decretos citados.

Considerando: I) Que la reestructura y consecuente regularización del personal presupuestado y contratado de la A.N.P. responde a los profundos cambios operados en la misma, como consecuencia de la Ley Nº 16.246 de Puertos y sus Decretos Reglamentarios Nº 412 y 413/992, así como del nuevo rol que debe asumir la Autoridad Portuaria.

Atento: A lo dispuesto por el Art. Nº 118 de la Ley Nº 9.640 de 31 de diciembre de 1936, los Arts. 15 y 21 del Decreto Nº 316/993 y Art. 20 del Decreto Nº 159/992.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos según detalle que obra de fs. 1 a fs. 58 por escalafón y grado.

Art. 2º.- Homológuese lo dispuesto en los numerales 2 a 4 de la Resolución Nº 109/993 de la Sesión Nº 2806 de 26 de noviembre de 1993 de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 3º.- Comuníquese y vuelva a la A.N.P..- **LACALLE HERRERA** - JUAN CARLOS RAFFO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

10

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concede el registro de la marca denominativa "TRABASIL" Acta 230.923.
(46)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 4 de enero de 1994

Visto: el recurso de revocación interpuesto por Anaeróbicos S.A., de Argentina, contra la Resolución de fecha 4 de agosto de 1993 por la cual se concede el registro de la marca "TRABASIL" para la Clase Int. 16 por entender que es confundible con su marca idéntica para la Clase Int. 01;

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna protegen artículos de clases distintas, por lo que es posible su coexistencia en el registro marcario, puesto que el derecho de registro solo se adquiere con relación a los productos para los que hubiere sido solicitado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley Nº 9956;

Considerando: que el acto recurrido formal y sustancialmente se ajusta a derecho, procede confirmarlo;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Confírmase la resolución de fecha 4 de agosto de 1993, por la cual se concede el registro de la marca denominativa "TRABASIL" solicitada por Loctite Corporation, de USA, Bajo Acta Nº 230.923, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int. 16.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, para su notificación a Loctite Corporation y a Anaeróbicos S.A.- EDUARDO ACHE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 2/994. Ampliase el plazo del amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por el Seguro por Desempleo, a trabajadores de la CURTIEMBRE EL AGUILA.
(44)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 7 de enero de 1994

Visto: El planteo realizado por la firma EL AGUILA para que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo;

Resultando: I) que la citada empresa que gira en el ramo de Curtiembre, se encuentra en una situación crítica, con graves problemas financieros;

II) que dicha empresa realiza gestiones a nivel de la banca oficial y privada que llevaría a la recomposición del Capital de Trabajo y el recomienzo de la actividad productiva a pleno;

Considerando: I) que la empresa se encuentra abocada a la elaboración de un minucioso trabajo, a los efectos de demostrar la viabilidad futura, tomada en cuenta la amplia reestructura ya efectuada a nivel de costos y de precios de venta;

II) que asimismo gran parte de la venta para el primer semestre del año 1994 ya se ha confirmado, lo que aparejará beneficios para empleadores y trabajadores, así como para la economía en general del país, resultando por tanto conveniente conceder la extensión del plazo del Seguro de Paro;

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo Nº 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por el Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la empresa CURTIEMBRE EL AGUILA.

2º) Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.

---o---

12

Resolución 3/994. Ampliase el plazo del amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por el Seguro por Desempleo a trabajadores de la empresa ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.
(45)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 7 de enero de 1994

Visto: El planteo realizado por la firma ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A., para que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo;

Resultando: I) que la citada empresa que gira en el ramo de Industria pesquera, se encuetra en una situación crítica, con graves problemas financieros;

II) que además de la situación financiera de la empresa, es de conocimiento la merma de la demanda en los meses de verano;

Considerando: que dicha demanda aumenta notoriamente en el mes de marzo.

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo Nº 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días el amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por el Seguro por Desempleo, a los trabajadores de la empresa ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

2º) Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 4/994.- Dispónese lo establecido en el artículo 308 de la ley 16.320, que faculta al Poder Ejecutivo a suprimir vacantes en el Ministerio de Salud Pública, sin afectar las funciones vinculadas a la atención directa de la salud.
(41)

Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de enero de 1994

Visto: lo dispuesto por el artículo 308 de la Ley No. 16.320 de 16 de octubre de 1992;

Resultando: I) que la cantidad de vacantes de ingreso existentes al 31 de diciembre de 1993 no es suficiente para dar cumplimiento a la presupuestación de la totalidad de los Suplentes y Contratados que a la fecha revisten dicha calidad;

II) que se hace necesario la definición de un criterio objetivo que no lesione los derechos de Suplentes y Contratados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 309/86 de 10 de junio de 1986 que estatuye a los suplentes el carácter de funcionarios públicos eventuales;

Atento: atento a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o.- El Ministerio de Salud Pública dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley No. 16.320 de 16 de octubre de 1992 conforme a los criterios que se exponen a continuación y por su orden:
a) Funciones vinculadas a la atención directa de la salud.

b) Antigüedad.
c) Asistencia Certificada por el Jerarca de la Unidad Ejecutora en la que presta servicios.

Art. 2o.- Otórgase al Ministerio de Salud Pública, hasta el 30 de julio de 1994, el plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 3o.- Comuníquese, publíquese, etc.- **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

14

Decreto 5/994. Díctanse normas para acceder a la titularidad de sus cargos, a aquellos funcionarios de los Escalafones B "Técnico Profesional" y D "Especializado" en el Ministerio de Salud Pública.
(42)

Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de enero 1994

Visto: La imposibilidad de aplicar el Decreto Nº 157/992 de 20 de abril de 1992, reglamentario de los artículos 10º, 11º, 12º y 14º de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990, en los Escalafones B -"Técnico Profesional" y D "Especializado", en el Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública;

Considerando: I) Que tanto los cargos de ingreso como los de ascenso de los mencionados escalafones se encuentran ocupados en forma interina, por funcionarios que han accedido a los mismos con título o certificado habilitante y han desempeñado las funciones inherentes a dichos cargos con eficiencia comprobada;

II) Lo dispuesto por los artículos 8º al 14º de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 que permite evaluar los antecedentes funcionales como elemento computable a los efectos de la regularización presupuestal;

Atento: A lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Podrán acceder a la titularidad de sus cargos por única vez - aquellos funcionarios de los Escalafones B "Técnico Profesional" y D "Especializado", si cumplen los siguientes requisitos:

a) Haber sido designado antes del 1º de marzo de 1990.

b) El puntaje promedio de los años 1992 y 1993, conforme al artículo 24 de Decreto Nº 158/992 de 20 de abril de 1992, alcance como mínimo 30 puntos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese. **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA - IGNACIO DE POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

15

Ley 16.464. Declárase que el producido del impuesto que grava a jubilaciones y pensiones, servidas por el Banco de Previsión Social (artículo 25 de decreto ley 15.294) queda afectado a la construcción de viviendas para el usufructo de jubilados y pensionistas.
(62)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Declárase por vía interpretativa que el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, implica que a partir del 1º de febrero de 1992 la totalidad del producido del impuesto que grava a las jubilaciones y a las pensiones servidas por el Banco de Previsión Social (artículo 25 del decreto-ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982) queda exclusivamente afectado a la construcción de viviendas para el usufructo de jubilados y de pensionistas cuyas asignaciones mensuales de pasividad sean inferiores a dos salarios mínimos nacionales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de enero de 1994.- GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente - JUAN HARAN URIOSTE, Secretario.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 12 de enero de 1994

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese a insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- **LACALLE HERRERA** - MANUEL ANTONIO ROMAY - IGNACIO de POSADAS MONTERO - RICARDO REILLY.

SECRETARIAS DE ESTADO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

16

Trámites de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.
(49)

Montevideo, 29 de diciembre de 1993

Renovaciones

Resolución Fecha Res. Nro. Acta-Denominación
Denegada 17/05/1993 227.167, SALTEÑA.

---o---

17

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
(50)

Diciembre 29 de 1993

RENOVACIONES

Resolución Fecha Res. Nro. Acta Denominación
Concedida: 29/12/1993: 260.352, Gerner. 263.500, Pizza Hut. 263.502. 263.506, Empreinte. 263.507, Gist Brocades. 263.508, Gist Brocades. 263.509, Suite. 263.510, PK Merz. 263.511, Ental. 263.524, AM Antonio Manzione. 263.526, Fábricas Nacionales de Cerveza. 263.527, Garbati. 263.529 Cervecerías del Uruguay. 263.539, Amalie. 263.542, Lubricentro. 263.543, AIM. 263.551. 263.552. 263.553, Knorr - Ya está. 263.560, ETA. 263.567, Metroliner.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 50.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 50.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 50.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 80.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 80.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 80.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 80.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 80.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 95.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 95.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 105.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 135.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 120.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 240.00
Año1988 (1er. semestre)	$ 120.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 240.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150.00
Año1990 (1er. semestre)	$ 190.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 235.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 160.00

ENCUADERNADOS

Año 1971 (1er. semestre)	$ 55.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 55.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 65.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 65.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 65.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 65.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 90.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 90.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 90.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 90.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 115.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 115.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 115.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 115.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 135.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 180.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 165.00
Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 330.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 165.00
Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos	$ 330.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 185.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 195.00
Año1990 (1er. semestre)	$ 215.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 265.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 195.00

AVISOS PUBLICADOS

23972

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO NELSON FONSECA RIVERO, (Ficha S/577/93).
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10124 Ene 07- v Ene 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VICTORINO o VICTORINO MANRIQUE o VICTORIANO MANRIQUE FERRUA FOGO (Ficha V 263/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10346 Ene 13- v Ene 26

AGUSTIN, BALBIANI FUENTES (Ficha V 266/1993).
Habilitándose la feria Judicial Mayor para su publicación.
Canelones, 27 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10347 Ene 13- v Ene 26

NELSON o NELSON JOSE o NELSHON JOSE o NELSON JOSE ENRIQUE SALDOMBIDE BRAUSE (Ficha V 262/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

01) $ 272,00 10/pub 10348 Ene 13- v Ene 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVAREZ ECHEVEST, AGUSTIN ROBERTO y MINETTO PESCE IDA ELSA, (Ficha B/529/93).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento.
Paysandú, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10327 Ene 13- v Ene 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ERCILIA FERMINA PEREYRA PEDROSO, (Ficha B/42/1993).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Young, 20 de diciembre de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NERI GONÇALVES MARTINICORENA, (Ficha B/469/93).
Habilítese feriado Mayor.
Salto, 22 de diciembrede 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 26

TERCER TURNO

BLANCA DOS SANTOS o DO SANTOS y NELSON MENDEZ, (Ficha B/432/93).
Habilítese feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones.
Salto, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 10323 Ene 13- v Ene 26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR MARIA NAVAS RODRIGUEZ, (Ficha B/842/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.
San José, 27 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 10456 Ene 17- v Ene 28

TARIFAS
(Res. P.E. 1.234/993

Avisos Judiciales
centímetro ....$ 6,80
Avisos Estatales y Particulares
centímetro ....$ 16,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ....$ 94,00
Balances por línea de 14 ciceros, c/una ....$ 10,90
Edicto de matrimonio ....$ 48,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2ª
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias ....$ 490,00
Con reparto a domicilio ......$ 613,00
Reparto al interior (agencia) $ 552,00
Exterior ....$ 1.226,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día ....$ 6,00
Atrasados ....$ 8,30
De más de 15 días ....$ 10,00
De más de un año ....$ 20,00
Fotocopias la página ....$ 3,40

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se realizará el día 7 febrero/94 a las 14 horas en el local de la sede de la sociedad en la calle Magariños Cervantes No. 2052 de Montevideo para considerar el siguiente Orden del Día:

Reforma de Estatutos

Se informa a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y en forma auténtica ante el Secretario de la Sociedad en horas de Oficina y con una anticipación de dos días a la celebración de la Asamblea (Art. 21 de los estatutos). Montevideo, enero de 1994. EL DIRECTORIO.

03) $ 340,20 3/pub 10459 Ene 17- v Ene 19

LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los sres. accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 7 de febrero 1994 a las 15 horas en el local de la sede de la sociedad en la calle magariños Cervantes No. 2052 de Montevideo para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del balance general, memoria, estado de situación y de resultados y distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
2) Elección de Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio y Síndico titular y suplente.
Se informa a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y en forma auténtica ante el Secretario de la Sociedad en horas de oficina y con una anticipación de dos días a la celebración de la Asamblea (Art. 21 de los estatutos). Montevideo, enero de 1994. EL DIRECTORIO.

03) $ 388,80 3/pub 10460 Ene 17- v Ene 19

FUTURAMA S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de febrero de 1994, a la hora 17:00 en primera convocatoria y a la hora 18:00 en segunda convocatoria en Convención 1484, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.
2) Designación de nuevos Directores.
3) Actuación de los Directores.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

03) $ 194,40 3/pub 10506 Ene 17- v Ene 19

EDIFICIO BIARRITZ
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de enero de 1994. Primer llamado 19 horas, segundo llamado 19 y 30 en los salones del Edificio Biarritz calle 20 y 27.
Orden del día.
A) Autorización venta de salones.
B) Designación de dos asambleíestas para firmar el acta.
Oscar Roggero, Presidente. Julia Briano, Administrador.

03) $ 145,80 3/pub 10519 Ene 18- v Ene 20

VASAUR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 21 de enero de 1994, a las 14.30 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el local de la calle Río Negro 1131, de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria Anual y de los Estados de Situación y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciación de la Asamblea.

03) $ 340,20 3/pub 10524 Ene 18- v Ene 20

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JOSE ANTONIO MARTINEZ y FLORIANA RUBISNEY DA CUNDA (Ficha: A/156/93).
Habilítese la feria judicial mayor.
Salto, 28 de diciembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

05) $ 680,00 20/pub 10325 Ene 13- v Feb 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JORGE CATICHA DAER y MARIA INES MACHADO SAIZ (Ficha: B 848/1993).
Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.

05) $ 680,00 20/pub 45978 Dic 30- v Ene 27

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90 63 55 habilitado en la calle Colonia 996 apto. 801, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10469 Ene 17- v Ene 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40.42.50 habilitado en Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10475 Ene 17- v Ene 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 404765 habilitado en la calle Constitución Nº 2052 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10504 Ene 17- v Ene 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 404070 habilitado en José E. Rodó 2323 Ap. 201. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10507 Ene 17- v Ene 19

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número: 39-82-89. Habilitado en Camino Castro 237 Apartamento 11. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10526 Ene 18- v Ene 20

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número: 40-22-08. Habilitado en Cebollatí 1744 Ap. 903. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10527 Ene 18- v Ene 20

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40.18.36 habilitado en 18 de Julio 1712 Ap. 803. Deberá presentarse en el Centro Comercial de A.N.T.E.L. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10534 Ene 18- v Ene 20

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO - Al titular del servicio telefónico nro. 58 79 01, habilitado en Felipe Ferreiro 2528, Montevideo, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10561 Ene 18- v Ene 20

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico Nº 91 15 69, habilitado en Convención 1424. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10562 Ene 18- v Ene 20

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 9053 habilitado en Toledo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10584 Ene 18- v Ene 20

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 1
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 204-6/93.
PADRON: 27 su.
AREA: 175 m.c.
PROPIETARIO: Rita Catalina Ricca y otros.
RUTA: 1
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 208-6/93.
PADRON: 23 su.
AREA: 175 m.c.
PROPIETARIO: Juan José Zuccolini Bastía.
OBRA: Carretera de conexión al Paso de Frontera y la instalación de un Puerto Seco en la Ciudad de Rivera.
UBICACION: 9na. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Rivera.
EXPEDIENTE: 1041-6/89.
PADRON: 6150 (p).
AREA: 9286 m.c. 14 dm.c.
PROPIETARIO: Hilaria Caballero de Alburquerque.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 295-6/93.
PADRON: 14802 (p).
AREA: 4866 m.c.
PROPIETARIO: Gustavo Bentancourt.
RUTA: 1
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 314-6/93.
PADRON: 8590 (p).
AREA: 7421 m.c.
PROPIETARIO: Fanny Schaffner Iduarte.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 317-6/93.
PADRON: 16230 (p).
AREA: 5248 m.c.
PROPIETARIO: Lylian Ventura Iduarte.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino- Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 318-6/93.
PADRON: 2447 (p).
AREA: 5531 m.c.
PROPIETARIO: Suc. Manuel Zito Iduarte.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 277-6/93.
PADRON: 6820 (p).
AREA: 1269 m.c.
PROPIETARIO: Edilberto Milano Räber y Blanca Begle.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 313-6/93.
PADRON: 8589 (p).
AREA: 7572 m.c.
PROPIETARIO: María Bravo Peña y otros.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. UBICACION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 283-6/93.
PADRON: 6783 (p).
AREA: 1729 m.c.
PROPIETARIO: Suc. Rubber Rapetti.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 297-6/93.
PADRON: 7739 (p).
AREA: 3873 m.c.
PROPIETARIO: Gustavo Bentancourt y otros.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta Nº 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 334-6/93.
PADRON: 8240 (p).
AREA: 1 Há. 1618 m.c.
PROPIETARIO: Ernesto Abreu Pérez.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 328-6/93.
PADRON: 8093 (p).
AREA: 1 Há. 0797 m.c.
PROPIETARIO: Ceferino Cipriano Revetria.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 326-6/93.
PADRON: 675 (p).
AREA: 1 Há. 8960 m.c.
PROPIETARIO: Denis Malan.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 329-6/93.
PADRON: 5900 (p).

AREA: 9236 m.c.
PROPIETARIO: Paula González González.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 319-6/93.
PADRON: 756 (p).
AREA: 1 Há. 4406 m.c.
PROPIETARIO: Carlos Salles Echeverry.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta Nº 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 336-6/93.
PADRON: 8242 (p).
AREA: 8488 m.c.
PROPIETARIO: Enrique Rolando Capano Reyes.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 330-6/93.
PADRON: 5901 (p).
AREA: 3778 m.c.
PROPIETARIO: ASUR S.A.
RUTA: 1.
TRAMO: Rincón del Pino - Empalme Ruta No. 11.
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 335-6/93.
PADRON: 8241 (p).
AREA: 9509 m.c.
PROPIETARIO: Ernesto Abreu Pérez.
RUTA: 1.
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 199-6/93.
PADRON: 7673 (p).
AREA: 2767 m.c.
PROPIETARIO: Oscar Fabio Latourette.
RUTA: 11.
TRAMO: By Pass de la Ciudad de San José.
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 228-6/93.
PADRON: 15531 (p).
AREA: 619 m.c.
PROPIETARIO: Kilda Marra de Arrondo y otros.
RUTA: 1.
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 207-6/93.
PADRON: 24 su.
AREA: 175 m.c.
PROPIETARIO: Olga Noelia Comba Bastía.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50042 Ene 13- v Ene 24

Servicio de Estudios y Regulación Territorial. Sector Expropiación.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 72.- Por DECRETO Nº 26.158 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1149 de la Intendencia Municipal de fechas 21 de Octubre de 1993 y 29 de noviembre de 1993 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al Plan de Urbanización y Ejecución del Programa de Viviendas en la Zona de Casavalle Norte el siguiente inmueble:
Padrón Nº 90.235.
Area Total: 7 Há. 3488.
Area a Expropiar: 7 Há. 3488 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-54 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 5 de 1994. Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50053 Ene 14- v Ene 25

Servicio de Estudios y Regulación Territorial.- Sector Expropiación.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 71.- Por Decreto Nº 26.139 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1135 de la Intendencia Municipal de fechas 7 de octubre de 1993 y 19 de noviembre de 1993 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la modificación de alineaciones en las calles Rufino T. Dominguez, Gral. Andrés Gómez y Valencia el siguiente inmueble:
Padrón Nº 134.260.
Area Total: 840 m.c. 95.
Area a expropiar: 476 m.c. 65 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-41 se encuentra de manifiesmino legal.
Montevideo, enero 4 de 1994. Ing. Agrim. Juan José Gambini, Director.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50055 Ene 14- v Ene 25

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO PABLO AROCENA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1417/802 y WILMA GELDENHUYS, 30 años, soltera, empleada, sudafricana, domiciliada en 18 de Julio 1417/802.

ROBERTO ALEJANDRO ASFADUROFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rusia 1834 y ANA JACQUELINE FLEITAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yamandú 5615

JOSE LUIS ALDACOR, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Zum Felde 1992 y MARIA ALEJANDRA SANTOS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 1992.

JOSE ANEIROS, 56 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Virgo 3261 y CELIA SOLEDAD GONZALEZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Virgo 3261.

GERARDO AREVALO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 4926 Tres Ombúes y MONICA LOURDES ALVAREZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 3 4926.

OFICINA No. 2

OMAR HORACIO BATISTA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Comodoro Coe 3210 y MIREYA YANET VILLAR, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.

OFICINA No. 3

JAVIER EMILIO CHARLETTO, 27 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3167 y PATRICIA NOEL BARROSO, 26 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada en Níagara 4963.

GABRIEL ANGEL CHINELLI, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3028 y MARIA NELA MONTEIRO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Gorriti 2081/3.

PABLO HERNAN CORONEL, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3476/3 y GABRIELA MARIA MANSILLA GIANZA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pernas 2678.

OFICINA No. 4

SERGIO ECILDO FRECHERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery 3342/5 y JULIA MARTHA GONZALEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3342/5.

CARLOS ENRIQUE FERRO, 48 años, divorciado, ingeniero-civil, oriental, domiciliado en Uturbey 1396 y ANA MARIA FERNANDEZ, 34 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Uturbey 1396.

LEONARDO DANIEL FIGUEREDO, 20 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Voz Marino 2225 bis/4 y SANDRA TERESA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nápoles 3342.

OFICINA No. 5

NELSON MARIO GONZALEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 1240 y MIRTA LILIANA MARONE, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Arapey 1240.

JOSE ALFREDO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Becquer 1496 y CLAUDIA ALEJANDRA SECONDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Becquer 1481.

OFICINA No. 6

ROBERTO JOSE MATHON, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 844/402 y MARTA VIDA CURTTI, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 844/402.

HECTOR WALTER MINIÑO, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Particular 4107 y MARINA PLASSARAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4361/109.

MIGUEL ANGEL MARABOTTO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camino del Pretal 6023 C/204 e INES MARIA NESSI, 39 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada en Camino del Pretal 6023 C/204.

OFICINA No. 7

CARLOS WILDER PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Grau 3913 y ANYR ALICIA GUTIERREZ, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Miguel Grau 3913.

MARIO FERNANDO PIREZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Anzani 1564 y ALICIA YVONNE VELAZQUEZ, 31 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada en Anzani 1564.

JORGE MILTON PERANTONIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5470 y MARTHA YOSELEN BALDUVINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5470.

OFICINA No. 8

DANIEL RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Garibaldi 1985/102 y ALICIA SCARONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1532.

LUIS ALBERTO RABAGO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1476 y MARTA LILIAN CHIARLONE, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Tomás Berreta 5325.

OFICINA No. 9

MARCOS RUBEN SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 4740 y DANIELA JACQUELINE AQUINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molina 412.

ALVARO DANIEL SILVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1339 y ANDREA CAROLINA BENITEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1339.

OFICINA No. 10

ALVARO JUAN VAGLIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3391 y LOURDES GRISEL CHEMUCIUC, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2730 bis.

14) $ 48,00 3/pub

Montevideo, enero 17 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS FERNANDO dos SANTOS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1623 y MARIA CATALINA PINCHAK, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1444/801.

WASHINGTON RAUL DA SILVA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5724 y LORENA VERONICA FALERO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5724.

PELAYO BERNARDO AROCENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Schoeder 6461 y ANDREA FABIANA MARTILOTTA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Schoeder 6461.

GUZMAN ARMANDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1274/301 y SANDRA MARIA MAGDALENA FLORES, 23 años, soltera, secretaria, chilena, domiciliada en J. Requena 1274/301.

OFICINA No. 2

CLAUDIO FERNANDO BRIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nerses Ounanian 993 y GABRIELA SOLANA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rondeau 2133/106.

JOSE LUIS ETCHEGARAY, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2530 y GRACIELA MONICA JAUREGUIZAR, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3042/201.

RICARDO ETCHEBARNE, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Millington Drake 1707 y CAROLINA MARGARITA AMORIN, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1545/piso 2/201.

OFICINA No. 3

FERNANDO ESTEBAN CACERES, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3008 y ADRIANA FRANCIA, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Meliton González 1307.

ROBERTO JAVIER CIRIO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Cotopaxi 3768 y MONICA ALFONSO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Cno. Casavalle 5179.

OFICINA No. 4

RAUL MARIA FELIX, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2275/2 y FANNY MARIEL OLIVERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2275/2.

DANIEL FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teruel 4421 y MARIA JOSE ELIZALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turel 4421.

OFICINA No. 5

FRANCISCO FABIAN IGINIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1532 y MARIELA ELIZABETH PROTESONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1532.

DANIEL EDUARDO GIMENEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2980 y MARIA JOSE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Otelo 1778.

LUIS WILSON GIMENEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2263 y ADRIANA PATRICIA IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Balta Ojeda 3893.

OFICINA No. 6

ALVARO GUSTAVO MOTTA, 26 años, soltero, analista en computación, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3996 y LAURA LARGHERO, 22 años, soltera, analista en computación, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3271.

ARIEL JAVIER MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Centro América 1679 y SANDRA BEATRIZ IMAZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Centro América 1679.

OFICINA No. 7

JORGE GUSTAVO PORTEIRO, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3003 y PAULA AMANDA PEREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 4969.

CARLOS HUGO PIEDRABUENA, 52 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Croacia 4460 y ANITA LILIA LIRA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maypú 2083.

OFICINA No. 8

GABRIEL ANGEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Sánchez 335 Cerro y MARY ISABEL PINTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. Sánchez 335 Cerro.

OFICINA No. 9

MARCELO SCALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1569 y VIVIANA NOEL ROBERT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. Rivas 1620/001.

JORGE GABRIEL SOSA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Perú 1805 y CATHRYN KALEMKERIAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 934-702.

OFICINA No. 10

HUGO OMAR NOLBERQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4018/1 y SANDRA MONICA FERRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Méndez 3590.

VELIMIR VRANJAC, 63 años, viudo, traductor público, brasileño, domiciliado en Ramón Márquez 3462 y MARIA CRISTINA CENCIO, 40 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3462.

LUIS PEDRO VIGORITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 5282/001 y VERONICA ARBULO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1474.

14) $ 48,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alberto Amorin Palomeque solicita la inscripción del videograma de un dibujo animado denominado "VAMOS A COMER", del cual se declara autor. Montevideo, 20 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10588 Ene 18- v Ene 31

Diego Esteban Blengini Castro solicita la inscripción de la novela titulada "FOK" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 26

E Alba Clemntina González de Pignatta solicita la inscripción de la obra titulada "A MI URUGUAY ME-DI" No. 1 y 2 de la cual se declara autora. Montevideo, 6 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10050 Ene 07- v Ene 20

Jesús Sosa Castro y Francisco Sosa Colombo Richiardi solicitan la inscripción de el Album de Modelos Artísticos denominado "ORNAMENTACION GALVANOSTEGICA REALIZADA EN: 1) CAPARAZONES DE MOLUSCOS GASTEROPODOS, 2) EN CUERPOS DISECADOS DE EQUINODERMOS Y PECES SAGNITIFORMES" del cual se declaran autores los mismos. Montevideo, 14 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 324,00 10/pub 10574 Ene 18- v Ene 31

Jorge De Rosa Thompson solicita la inscripción del modelo de cerámica denominado "GATOS DE FANTASIA I" del cual se declara autor. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10167 Ene 10- v Ene 21

Latino Martínez Matonte solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "ACMOS (L'équilibre energetique)" de la cual se declara editor y propietario. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10069 Ene 07- v Ene 20

Lucilde Frasca Mónaco solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "DECEPCIONES" del cual se declara autora. Montevideo, 7 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10260 Ene 11- v Ene 24

María Cecilia Cabello Arrospide solicita la inscripción de la obra titulada "DIFERENTES CORAZONES" de la cual se declara autora. Montevideo, 4 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10072 Ene 07- v Ene 20

María Graciela Durand González, Marta Elena Vivas Borbonet, Alicia Olmedo, María Nela Carbajal, Martha Raquel Melo, Sylvia Labandera de Rosas, Mariela López Formoso, María Cristina Fernández y María Cristina Gómez, solicitan la inscripción de la obra denominada "PROYECTO : ACTIVIDAD EN TALLERES: OPCION Y DESAFIO" de la cual se declaran autoras las mandantes.
Montevideo, 23 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 324,00 10/pub 10225 Ene 10- v Ene 21

María Luisa Diez de Peluffo solicita la inscripción de la obra titulada "LA PALABRA EN ACCION"; de la cual se declara autora. Montevideo, 25 de setiembre de 1991. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 10231 Ene 11- v Ene 24

Pablo Isaac Piperno de Santiago solicita la inscripción del Programa de ordenador denominado "ARQUICAD" del cual se declara autor. Montevideo, 13 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10486 Ene 17- v Ene 28

REMATES

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - 33 Orientales Nº3199 - 28/1/94 - HORA 9
BASE: 906,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 53.760
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector O. CORONEL (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Seccion Judicial de Rio Negro -ciudad de Fray Bentos- empadronado con el Nº506, con un area de 343 mts., con frente a la calle 25 de Agosto Nº3017 entre las calles Inglaterra e Italia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Organica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.772 a nombre de José Ramón LIMA RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservacion y ocupacion, y según información del Registro correspondiente al 30/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comision del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracion por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 634,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicara sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 706,87 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50056 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/01/94 - HORA 9.30
BASE: 4.402,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto BENTANCUR (MAT. 4663 - R.U.C. 040141990014), vendera en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 035, que forma parte del Complejo "Real de San Carlos", padrón individual nº 3057/035, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Colonia, con un área de 49 mts. 7 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Publica, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.562 a nombre de José Luis CALLERO y María Amalia Josefina GUTIERREZ QUINTEROS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.220,37 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiria una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50057 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120 - 28/1/94 - HORA 10:00
BASE:456,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.060
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel CARDOZO OLID (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 3.368 con frente a la calle Rio Uruguay S/Nº entre Lavalleja y Pública, con un area de 346 mts. 60 dms.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 15.491 a nombre de Elbio Valentín FERNANDEZ y María Hortensia BRAVO de FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 8.500 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 535,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años,

interés 0.75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de prestamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, seran de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 484,51 a la tasa correspondiente al saldo del prestamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuracion. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50058 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS-33 Orientales Nº3199-28/1/94-HORA 10:00 BASE: 1.651,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.905 CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel **RETAMAR GIMENEZ** (MAT. 2565 - R.U.C. 130014390017), venderá en remate publico, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de RIO NEGRO -ciudad de Fray Bentos- empadronado con el Nº2.888, con un area de 452 mc.08 dms., con frente a la calle Hammet esquina Dr. Zorrilla de San Martin.-

1º) Esta ejecucion se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 71 Serie 400 Nº 4118** a nombre de **Luis Alberto CARRANZA DELMIRO** y **Rosa Antonia LUDUEÑA MEDEROS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al dia de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.784.06 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,6667 % mensual, comision 2 %, cuota 8,55 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo grado inclusive.-

6º) **En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago**, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.019,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50059 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo Nº600 - 28.01.94 - HORA 10:00 BASE: 2.846,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.720 CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Walter CALLERO FIGUEROA** (MAT. 925 - R.U.C. 170035060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, perteneciente al edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº7267/002, que consta de una superficie de 66 mts. 12 dms., con frente a la calle Eusebio Vidal Nº199.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 3266** a nombre de **Carmen Graciela PUPPI GRANDAL** y **Oscar Darío ICARDO SENATORE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30.12.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 dias de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.870 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de prestamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguineos hasta segundo-grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificacion vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.942,12 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. SAN JOSE. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50060 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Rocha - 18 de Julio 120 - 28/01/94 - HORA 10.30 BASE: 702,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 41.632

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Manuel Cardoso** (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº7.592, sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, manzana 344, con una superficie de 277 mts.94dm. con frente a calle Guillermo Hudson y calle publica.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación

de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11.511 a nombre de Dominga María GONZALVO y Pedro Felix CONTRERAS PIRENE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. Montevideo, 4 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50061 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 13:15

BASE: 5.590,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 331.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 906, perteneciente al edificio sito en la 19º Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº87.284/906, que consta de una superficie de 61 mts., 97 dms., con frente a la calle Pedro Vidal Nº2533 entre Gral. Leandro Gómez y Monte Caseros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42647 a nombre de Sergio Luis RAMOS SILVA y Ruth Elisa LOPEZ TUSET.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59.28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.310,en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.463,84 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50062 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 13:15

BASE: 6.359,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 377.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Alberto Tolve (MAT. 4226 - R.U.C. 211748590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1006 empadronada con el Nº 87.284/1006 que tiene una superficie de 61 mts. 97 dms. que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Pedro Vidal 2533 entre Leandro Gomez y Monte Caseros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 42.653 a nombre de Sara Haydee ALGARE RODRIGUEZ y Luis Alberto NEVES AGUIAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.310 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.574,05 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50063 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 13:30
BASE: 2.751,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $163.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario Mondelli (MAT. 4650 - R.U.C. 212222690018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 504/C que integra el edificio construido en solar de terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.399/C/504, con un área de 48 mts. 27 dms., con frente a la Avda. Agraciada Nº 3055/A, también de frente a espacio libre y a la calle Uruguayana.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43111 a nombre de Uruguay Leonides **FERNANDEZ MARQUEZ** y Gretel Judit **GAMARRA RONCIO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.719,11 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50064 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 13:30
BASE: 3.822,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.600
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Selva Colman (MAT. 4348 - R.U.C. 210960990011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 018 del Block U, perteneciente al edificio sito en la 9a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº182.072/018, que consta de una superficie de 57 mts., 42 dms.,con frente a la calle Montalvo Nº6176..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 01948 a nombre de Milton Ariel **PANELLI ESCOBAR** y Marly Sirley **GUICHON BAUTISTA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59.28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.450 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.311,38 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50065 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 13:45
BASE: 4.171,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Beatriz García (MAT. 4403 - R.U.C. 212105050012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501, que forma del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 158.694/501, consta de una superficie de 60 mts. 96 dms., con frente a la calle Altamirano Nº 3116.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41511 a nombre de **JAIME SANCHEZ GARCIA** y **MARTHA ALTEZ RODRIGUEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050,88 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años,

interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,73 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50066 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 14:00
BASE: 2.218,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Néstor **ALORI** (MAT. 267 - R.U.C. 010020900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 5a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº77.373, que consta de una superficie de 295 mts., 1524 cmts., con frente a la calle Santiago Sierra Nº3636..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 240 a nombre de Sonia Gladys **BATISTA RIVERO** y Carlos Hilario **ACOSTA ANDRETTI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arr damiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de
1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.467,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 14 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 9,35 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.487,11 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50067 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 14:00
BASE: 3.155,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 187.080.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Elbio Araujo Pirro (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 704 que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 13.930/704, con un área de 49 mts. 11 dms. con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1228.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.012 a nombre de **Mirta Catalda MADRUGA, Angel PAPIS AREVALO, Gustavo Gerardo y Edgardo Marcelo PAPIS MADRUGA**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.955,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.053,81 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50068 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 14.15
BASE: 4.417,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 255.618
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Alori (MAT. 267 - R.U.C. 010020900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 67.726/1001, con un área de 79mts. 48dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2.468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46.654 a nombre de Perla Marina **GUICHON COLOMBO** y

Nelson DERQUIN PINTOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.196,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.459,09 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50069 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 14:15
BASE: 2.392,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 141.840.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT. 525 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 018 que forma parte del edificio sito en la 7a. Seccion Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 13.110/018, con un área de 47 mts. 57 dms., con frente a Rambla Costanera (Ruta 10) entre calles 76 y 77, Solymar.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2.557 a nombre de Osvaldo Fernando ROSADILLA PEREZ y Nibia Graciela MAURIN PEREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833 comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.222,59 tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50070 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 14:30
BASE: 4.367,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Torosian (MAT. 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 210, Block B, que forma parte del edificio sito en la 5ta. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 72.477/210, con un área de 56 m. 60 dm., con frente a la calle Circunvalación de 20 mts. Nº 3918, esq. Himalaya.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14.441 a nombre de Jorge Hubert MARTINEZ y María Celeste RODRIGUEZ MARTINEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.429,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.162,10 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50071 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 28/01/94 - HORA 15:00
BASE: 2.922,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.220.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jhon Fleitas (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, Block B, que forma parte del edificio sito en la 5a. sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 927/B/004, con un área de 52 mts. 84 dms. con frente a la calle P. Rosa Giffuni esq. calle Pública, Complejo Habitacional "Jardines de Viale".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.895 a nombre de Raúl Alfredo **ROMERO LOPEZ** y Teresita SOUZA COSTA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.672.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.874,93 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50072 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 15:00
BASE: 5.605,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 332.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 210295570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 506 que forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 101.187/506, con un area de 63 m. 69 dm., con frente a la calle Francisco Solano Lopez 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.330 a nombre de Jorge Antonio **MUÑOZ FERNANDEZ** y Stella Maris **ACEVEDO JUNCAL**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.526,40 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- **LA GERENCIA.-**

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50073 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 DE MAYO 950 - 28/1/94 - HORA 15:00
BASE: 1.007,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Jose Zammarelli Baranzini (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 001, empadronada con el Nº 216/001, con un área de 33 mts. 10 dms. que forma parte del edificio ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, Paraje San Andres, Toledo, con frente a la calle 2 entre 9 y 10 .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 17.727 a nombre de Rose Mary **SOCA DORAO** y Hugo Cesar **NUÑEZ REINA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 641,01 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota

8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 586,46 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50074 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 15:15
BASE: 5.509,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.600
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Irene Gaucher (**MAT.** 4238 - R.U.C. 211865890011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal **Nº** 904, que forma parte del edificio sito en la 8va. sección judicial de Montevideo, empadronada con el **Nº** 13.132/904, con un área de 49 m. 47 dm., con frente a la calle Daniel Fernandez Crespo **Nº** 2081.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 **Nº** 40.231 a nombre de José Mario **HARRIAGUE CHIACHIO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.158.- en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.830,66 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50075 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 15:45
BASE: 568,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 33.722
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan Hill (**MAT.** 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el **Nº** 171.471/105, consta de una superficie de 32 mts. 66 dms., con frente a la calle Vicenza **Nº** 2678/80.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 71 Serie 400 **Nº** 5174 y 71/400/10981 a nombre de Francisca González Fernández.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 690,40 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 8,55 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.382,82 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50076 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/01/94 - HORA 16:00
BASE: 2.839,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.341
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan A. Gomez (**MAT.** 4690 - R.U.C. 212223350016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el **Nº** 14.551/404, consta de una superficie de 55 mts. 86 dms., con frente a la calle Eduardo Acevedo **Nº** 1565 y también de frente a la calle Colonia por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 **Nº** 17497 a nombre

de Nora María GARCIA CRUCCI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.635 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.679,41 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50077 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31.1.94 - HORA 9:30
BASE: 4.558,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio GAVILAN (MAT. 371 - R.U.C. 040000770018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 051, que forma parte del Complejo "Real de San Carlos" sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón individual nº 3057/051, con un área de 49 mts. 45 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre calle Pública y Pública, ciudad de Colonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.578 a nombre de Heraldo DIAZ MAIDANA y Elsa Isabel FALIU MORALES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.209,68 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50078 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA Nº 552 - 31/1/94 - HORA 10:00
BASE: 775,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA (MAT. 1062 - R.U.C. 070019240016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 35, con un área de 321 mts. 84 dms., con frente a la calle Lavalleja 273 entre Baltasar Brum y Calleros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 39.107 a nombre de Mario Arístides CARDOZO IBARRA y Carmen Dolores RODRIGUEZ ZUBIRIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 648,95 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 17,05 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 245,97 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50079 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO No.551 - 31-1-94 - HORA 10
BASE: 5.135,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 304.460
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Carlos Schol MAT. 1751 - R.U.C. 050030090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.303, empadronada individualmente con el No.1.467/303, la cual consta de una superficie de 58mts. 88dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Durazno, con frente a la calle Lavalleja No.894.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34.353 a nombre de Pablo Raúl FERNANDEZ GALAN y Ana Inés GASTAMBIDE LLADO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.912,72 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.036,92 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50080 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUC.PAYSANDU 33 ORIENTALES No.947 31-01-94 HORA 10
BASE: 518,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.744
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raúl Ramade (MAT. 955 - R.U.C. 120009760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. sección judicial de Paysandú, paraje Villa Quebracho, empadronado con el No.257, el cual consta de una superficie de 1.000mts., con frente a la calle Vilardebó entre las calles 19 de abril y Rincón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9505 a nombre de Doris Mabel MIRANDA ALDERETE y José Luis SOSA LOBATO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 713,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 516,77 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50081 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. SARAVIA No.551 - 31-01-94 - HORA 10:00
BASE: 2.521,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.460
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Isasa (MAT. 1898 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.201, empadronada individualmente con el No.1045/201, la cual consta de una superficie de 44mts.47dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera y Aparicio Saravia, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 4787 a nombre de Alfonso OTERO PARGA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.225,16 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota

9,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.843,22 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50082 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 31.1.94 - HORA 10:00

BASE: 3.829,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Romeo **THOVE (MAT. 374** - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 019, que forma parte del Complejo " Real de San Carlos", sito en la 1ª Sección Judicial de Colonia, padrón individual nº 3057/019, con un área de 59,33 mts. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública por ser esquina, ciudad de Colonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie **145 Nº 45.546** a nombre de **Marcos BOTBOL y María Cristina CANO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.751,91 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.741,73 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc.COLONIA. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50083 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO No.551 - 31-1-94 - HORA 10:30

BASE: 6.107,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 362.080

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel Umpiérrez (**MAT.** 2096 - R.U.C. 212541040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.703, empadronada individualmente con el No.1.467/703, la cual consta de una superficie de 59mts. 20dms. y forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Durazno, con frente a la calle Lavalleja No.894.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 **Nº** 34365 a nombre de Horacio Hugo y Carlos Alfredo **MICHELENA CORREA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, **hasta un máximo de U.R. 5.049 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.537,68 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50084 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores Nº 302 - 31/01/94 - HORA 10:30

BASE: 880,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $52.200

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Edgar Dawson (**MAT.** 3810 - R.U.C. 040103100015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 122 de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, padron Nº 1.289, consta de una superficie de 239 mts. 76 dms., con frente a la calle Juncal entre las calles Isidoro Rodríguez y Cnel. Ignacio Barrios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 **Serie 600 Nº 6151** a nombre de **José Alberto ARRIOLA BORGES y Norma Clementina MATTOS PALAVECINO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información

del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.400,64 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.002,64 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50085 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.94 - HORA 13.45
BASE: 2.785,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Alejandra FERRARI (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 103, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual nº 166.599/103, con un área de 34 mts. 93 dms. y frente a la calle Goes nº 2317..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 46.318 a nombre de **Rudy Carlos GARCIA CASAVALLE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.676,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.448,78 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50086 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31-1-94 - HORA 14
BASE: 5.900,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 349.780
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo Peisino (MAT. 2299 - R.U.C. 020073440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.103, empadronada individualmente con el No.86.734/C/103, la cual consta de una superficie de 75mts. 87dms. y forma parte del bloque C del edificio sito en la 19na. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Emilio Raña No.3023.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27.411 a nombre de Juan José **ERRAZQUIN MARTINEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.764,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75 %, comisión 3 %, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.603,04 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50087 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31-1-94 - HORA 14:15
BASE: 4.545,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.430
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.1401, empadronada individualmente con el No.179.621/1401, la cual consta de una superficie de 61mts. 31dms. y forma parte del edificio sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Manuel Quintela No.3166 entre las calles Navarro y Las Heras.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41.337 a nombre de Juan Carlos Villanueva Ons y Teresa Raquel Fernández Durante.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.430,35 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.693,97 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría un segunda hipoteca gravando el bien a favor de la empresa "BERLEY S.A".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50088 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/94 - HORA 14:15
BASE: 3.240,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darwin Belza (MAT. 5079 - R.U.C. 212672440012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 65.934/004, consta de una superficie de 41 mts. 61 dms., con frente a Avda. Italia Nº 3902..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27721 a nombre de Alvaro Alejandro BURCI SOTELO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.131,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.632,30 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50089 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 14:30
BASE: 956,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jose GOMENSORO PIÑEYRO (MAT. 4390 - R.U.C. 212511550010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 41.935/103 con una superficie de 47 mts 55 dms. que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 1682.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 58.024 a nombre de Juan PENA ARREGUI y Gloria Elsa AMARO VAZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/1/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.

844,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 14 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,49 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 692,39 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50090 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 14:30
BASE: 5.966,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 353.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio M. Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1007, que forma parte del edifico sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101.187/1007, consta de una superficie de 62 mts. 58 dm., con frente a la Avda. Francisco Solano López Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45371 a nombre de Gilberto **BETANCOR PELUFFO** y María Lourdes **PEREZ DE CARRERA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.849,87 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50091 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/94 - HORA 14:45
BASE: 4.193,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248.600
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Cea Barrios (MAT. 5002 - R.U.C. 210322310016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 64.753/004, consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 24025 a nombre de **EDITH o VALERIA EDITH MOGAN LOVINGER**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.576,73 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50092 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 15.00
BASE: 787,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 46.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Walter Lopez Cambón (MAT. 5075 - R.U.C. 212665950019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nº 8.428/003 con una superficie de 46 mts. 26 dms. que forma parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Carlos Gardel Nº 1169 entre Gutierrez Ruiz y Zelmar Michelini.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10.926 a nombre de Consuelo **PEREZ ALVAREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 705,99 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 13,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50093 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL CANELONES - 33 ORIENTALES 650 - 31/1/94 HORA 15:00
BASE: 1.301,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.299
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Franco (MAT. 138 - R.U.C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 3.214 sito en la 2a. Sección Judicial de Canelones, Santa Lucía, con una superficie de 597 mts. con frente a la calle 18 de Julio entre Florencio Sanchez y Paysandú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 50.844 y Clase 71 Serie 800 Nº 13.704 a nombre de José Elbio **GONZALEZ CASAS** y Dilma Raquel **DEL VALLE GARCIA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.742,46 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.155,45 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50094 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/94 - HORA 15:15
BASE: 4.448,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto **AGUIAR** (MAT. 4233 - R.U.C. 211747770016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº69.110/1003, que consta de una superficie de 61 mts.,85 dms., con frente a la calle Verdi Nº4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43713 a nombre de Carlos Horacio **MUÑOA NAVARRO** y María Cristina **GIMENEZ ESTEVEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.335,76 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.507,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50095 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31-1-94 - HORA 15:30
BASE: 5.059,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.920
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nicolas Pisu (MAT. 4256 - R.U.C. 211327920015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.009, empadronada individualmente con el No.86.313/009, la cual consta de una superficie de 62mts. 3cms. y forma parte del edificio sito en la 19na. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Quijote No.3035.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 53.393 a nombre de José Ariel Santana Castro.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16-12-93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.774,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,30 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.295,89 a la tasa correspondiente al prestamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50096 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo 950 - 31/01/94 - HORA 16:00
BASE: 774,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.785
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110 009 390 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones, inmediaciones de la ciudad de Pando, empadronado con el Nº 479, con un área de 530,15 mts. y con frente al Sur a calle de 17 mts. (hoy calle Chile), entre calle de 17 mts. y calle contigua al Arroyo de los Hornos, solar 14 de la manzana A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 14534 a nombre de HECTOR DOUGLAS LACRUZ CUTTI y LILIA ORFELIA MARTINEZ MESA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B. P. S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 694 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 590,65 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo,20/12/93. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50097 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/ 1/94 - HORA 16
BASE: 2.646,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.120
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teresita Cabrera (MAT. 4762 - R.U.C. 212271750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, área 50 mts. 04 dms., padrón individual 86.141/707, sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº 3362 apto. 707.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.058 a nombre de Fernando Alberto SALDIVAR RIET y Olga Cristina ELHORDOY HEINZEN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1993 es de $ 57,86.En

caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.807 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.3.632,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50098 Ene 14- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/1/94 - HORA 15:00
BASE: 858,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.900
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alberto **SCHINCA BELLO** (**MAT.** 4375 - R.U.C. 21204650016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 79.829/002, con un área de 99 mts, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Timbúes 3966 entre Cno. Casavalle y Niagara.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 17.508 a nombre de Eva **FERNANDEZ MARTINEZ** y Alcides Raúl **CONDE** .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 59,28. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 694,01 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 12,67 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 375,37 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de enero de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 14- v Ene 20



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.273. 23 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S.A. (CADESA) (ARGENTINA). SOLICITA:

SUPERMERCADOS
NORTE

CLASE 42.
23) $ 810,00 10/pub 10001 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.424. Montevideo, diciembre 30 de 1993. EDUARDO LAPENNE por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo), solicita marca: "SUPER MARIO BROS. Nintendo", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 10013 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.400. Diciembre, 30 de 1993. NORMAN FOX por COMPANHIA PAULISTA DE PAPEIS E ARTES GRAFICAS COPAG (Brasil), solicita marca: "COPAG 139", clase Int. 16.
23) $ 324,00 10/pub 10014 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.401. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por PRESCRIPTIVES INC. (USA), solicita marca: "PRESCRIPTIVES ALL SKINS", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10015 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.404. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "TOPIK", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10016 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.405. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "POLO", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10017 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.406. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "INSEGAR", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10018 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.407. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por EMERSON ELECTRIC CO. (USA), solicita marca: "CHROMALOX", clases Int. 7 - 9 - 11.
23) $ 324,00 10/pub 10019 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.408. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EYEMAP", clase Int. 10 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10020 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.423. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por AKTIEBOLAGET ASTRA (Suecia),

solicita marca: "NEBUHALER", clase Int. 10.
23) $ 324,00 10/pub 10021 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.459. Diciembre, 31 de 1993. NORMAN FOX por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "INVAC", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 10022 Ene 05- v Ene 19

Acta 267.329. Diciembre 28, 1993. NUMEROSKY por Beta Ltda., solicita marca: "BRISA", clase Int.: 11.
23) $ 162,00 10/pub 10065 Ene 07- v Ene 20

Acta: 267.330. Diciembre 28, 1993. INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A., solicita: "AUTOSPORT", clase Int.: 27.
23) $ 162,00 10/pub 10066 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.391. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha Enurec Ltda. solicito la marca:



de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10071 Ene 07- v Ene 20

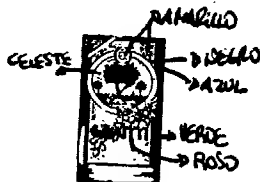
ACTA No. 267.473. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por SENECA FOODS CORPORATION (US), solicita marca:



CLASE 29, 32. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10077 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.472. Montevideo, 31 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por RPB S.A. (AR), solicita marca: "UVITA". CLASE 32, 33. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10078 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.388. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por GABUTTI, DARDO FELIX (AR), solicita marca:



CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10079 Ene 07- v Ene 20

ACTA No. 267.387. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MASELLO, JOSE LUIS (AR), solicita marca: "AMERICAN COUNTRY LINE". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10080 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.386. Montevideo, 30 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por KENEDY S.A. (UY), solicita marca: "SCOTTISH HOUSE". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10081 Ene 07- v Ene 20

Acta 267.383. Montevideo, diciembre 29 1993. JUAN MIGUEL FREIRA, por PROCORP S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase 29.
23) $ 810,00 10/pub 10083 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.350. Montevideo, diciembre 28, 1993. MARTHA PIÑEYRO por CARTER HOLT HARVEY ROOFING INTERNATIONAL LIMITED (New Zealand), solicita marca: "CORONA", clases: 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10084 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.332. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR SAINT HNOS. DEL URUGUAY S.A., solicito la marca: "SWEET LIFE", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 324,00 10/pub 10121 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 267.333. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha A. SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C., solicito la marca: "POWER SWEET", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10122 Ene 07- v Ene 20

ACTA 267.362. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "BERSHKA". CLASE 3, 25 y 39.
23) $ 324,00 10/pub 10141 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.361. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "PULL & BEAR". CLASE 3.
23) $ 324,00 10/pub 10142 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.360. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "FOR SAIL". CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 10143 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.359. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. (INDITEX S.A.) (España). SOLICITA: "DENLLO". CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 10144 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.358. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por CELUGAMA S.A. (Argentina). SOLICITA:



CLASE 3.
23) $ 486,00 10/pub 10145 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.357. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por RELAMPAGO S.A. (Uruguay). SOLICITA: "BLUE BAY". CLASE 25.
23) $ 162,00 10/pub 10146 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.356. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (Uruguay). SOLICITA: "PROSFIN". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10147 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.354. 29 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOTOCICLO S.A. (Uruguay). SOLICITA: "VITAL". CLASE 12.
23) $ 162,00 10/pub 10148 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.393. 30 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por JAQUE MATE S.R.L. (Uruguay). SOLICITA: "JAQUE MATE". CLASE 7, 9, 11 y 36.
23) $ 324,00 10/pub 10149 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.392. 30 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por JAQUE MATE S.R.L. (Uruguay). SOLICITA: "GELOSO". CLASE 9 y 11.
23) $ 324,00 10/pub 10150 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267.474. Montevideo, diciembre 31 de 1993. ALVARO CROCCO, por CARRAU & CIA. S.A. (URUGUAY), solicita marca: "COSTAMAR", clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10157 Ene 10- v Ene 21

ACTA Nº 267.420. Montevideo, diciembre 30 de 1993. ALVARO CROCCO, por K-WAY INTERNATIONAL S.A. (FRANCIA), solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 891,00 10/pub 10158 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.402. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ANHEUSER-BUSH, INCORPORATED (USA), solicita marca: "BUD", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10161 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.403. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "GREENZIT", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10162 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.526. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por ARROYO PROGRAMAS MEDICOS (URUGUAY) S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 972,00 10/pub 10163 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.527. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por RICH PRODUCTS CORPORATION (USA), solicita marca: "COFFEE RICH", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 10164 Ene 10- v Ene 21

Acta 267.528. Montevideo, enero 4 de 1994. NORMAN FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 3 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 10165 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.478. Montevideo, diciembre 31 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "4D CONTROL". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10183 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.479. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "ECS". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10184 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.482. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Automation Products, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "DYNATROL". Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10185 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.430. Montevideo, 30 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (Bélgica), solicita marca:



Reivindica prioridad de Benelux No. 801021 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10186 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.431. Montevideo, 30 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca:

PLENITUDE
EXCELL A³

Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10187 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.477. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por 4TH DIMENSION SOFTWARE LTD. (Israel), solicita marca: "4TH DIMENSION CONTROL". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10188 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.481. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por SKIN SPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10190 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.483. Montevideo, 31 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por ALGORTA S.A. (Uruguay), solicita marca: "ESPACIO". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10191 Ene 10- v Ene 21

ACTA 267.377. Diciembre, 29 1993. LUNCHEON TICKETS S.R.L. SOLICITA:



CLASE 36.
23) $ 486,00 10/pub 10233 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.378. Diciembre, 29 1993. ABERDIN, S.L. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10234 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.379. Diciembre, 29 1993. ABERDIN S.L. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10235 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.380. Diciembre, 29 1993. CALÇADOS AZALEIA S.A. SOLICITA:



CLASE 25.
23) $ 486,00 10/pub 10236 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.381. Diciembre, 29 1993. TEKA TECELAGEM KUEHNRICH S.A. SOLICITA:



CLASE 24 y 25.
23) $ 486,00 10/pub 10237 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.556. Montevideo, 5 enero de 1994.

OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:

COMPAQ

Reivindica prioridad edense Acta No. 411.736 con fecha 9/7/93. Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10256 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.557. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos), solicita marca:

COMPAQ letras rojas fondo blanco

Reivindica prioridad estadounidense Acta No. 411.737 con fecha 9/7/93. Clase: Int. 9 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10257 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.544. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10258 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.543. Montevideo, 5 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por GASPA S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10259 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.525. 4 ENE. 1994. GONZALEZ - por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay). SOLICITA: "AINAC CELSIUS". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10265 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.524. 4 ENE. 1994. GONZALEZ - por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (Uruguay). SOLICITA: "NONAC CELSIUS". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 10266 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.460. 31 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (Uruguay). SOLICITA: "MUY BUENOS DIAS". CLASE 38.
23) $ 324,00 10/pub 10267 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.461. 31 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (Uruguay). SOLICITA: "BUENOSDIAS". CLASE 38.
23) $ 324,00 10/pub 10268 Ene 11- v Ene 24

ACTA 267.559. 7 ENE. 1994. GONZALEZ RUIZ por FANATIC SPORTS Gmbh (Alemania). SOLICITA:

COPELLO

CLASE 3, 12, 18, 22, 25 y 28.
23) $ 648,00 10/pub 10269 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.347. Montevideo, 28 diciembre 1993. AFAM S.R.L. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 3, 5, 25.
23) $ 486,00 10/pub 10270 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.346. Montevideo, 28 diciembre 1993. ACODIKE SUPERGAS S.A. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 4, 6, 11, 35, 37, 39.
23) $ 648,00 10/pub 10271 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.345. Montevideo, 28 diciembre 1993. ACODIKE SUPERGAS S.A. (Uruguay), solicito:



clase Int.: 4, 6, 11, 35, 37, 39.
23) $ 648,00 10/pub 10272 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.334. Montevideo, 28 diciembre de 1993. Gustavo Martinoni por LESPAN S.A. solicita: "LATCAM", clases 36, 42.
23) $ 162,00 10/pub 10273 Ene 11- v Ene 24

Acta 267.540. Montevideo, enero 5 de 1994. NORMAN FOX por FERNANDO LEIVA y ANA MARIA LEIVA (Montevideo), solicita marca: "DRIMMER", clase Int. 11.
23) $ 324,00 10/pub 10289 Ene 12- v Ene 25

Acta 266.458. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por MAGICOL POOL S.R.L. (Italia), solicita marca: "DEVERGO", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10290 Ene 12- v Ene 25

Acta 267.560. Montevideo, enero 7 de 1994. NORMAN FOX por FERROSAN A/S (Dinamarca), solicita marca: "IMEDEEN", clase Int. 3 - 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10291 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.410. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "CLAX". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10293 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.411. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "LEVERFRESH". CLASES 3, 5, 21 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10294 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.412. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "NOBLA". CLASES 1, 3, 5, DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10295 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.413. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SPIRAL". CLASES 1, 3, DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10296 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.414. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SUMA". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10297 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.415. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. Solicita: "SACTIF". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10298 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.416. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SUMAZON". CLASES 1, 3, 5, 7, 9, 11 DETALLE.
23) $ 324,00 10/pub 10299 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.417. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "SUMABRITE". CLASES 1, 3, 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 10300 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.418. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "TASKI". CLASES 1, 3, 5, 7, 9, 21 DETALLE.
23) $ 324,00 10/pub 10301 Ene 12- v Ene 25

ACTA 267.419. Diciembre, 30 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "LEVERMATIC". CLASES 1, 3, 5, 7, 9, 11 DETALLE.
23) $ 324,00 10/pub 10302 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.549. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "AMBERRIES". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10303 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.550. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "ORLY". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10304 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.548. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "FRUGELE". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10305 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.547. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "BRONX". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10306 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.546. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "AMBROSITO". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10307 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.545. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "OLD ENGLAND". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10308 Ene 12- v Ene 25

ACTA No. 267.551. Montevideo, 5 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por INDUSTRIAS AMBROSOLI S.A. (CL), solicita marca: "POP AMBROSOLI". CLASE 30. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10309 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 267.537. Montevideo, 4 ENE. 1994, con esta fecha IZIDORO ANTONIO VIANA GUTIERREZ, solicito la marca: "SALIVA CARD HIV 1-2" de la clase 5 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10315 Ene 12- v Ene 25

Acta 267.520. Enero 4, 1994. Parasel S.A., solicita marca: "RED HOUSE", clases Int.: 41-42.
23) $ 162,00 10/pub 10335 Ene 13- v Ene 26

Acta 267.521. Enero, 4 1994. NUMEROSKY por Enrique Galli, solicita marca: "CUBSA", clase Int.: 32.
23) $ 162,00 10/pub 10336 Ene 13- v Ene 26

Acta 267.522. Enero, 4 1994. Enrique Galli, solicita marca: "Z 98 L", clase Int.: 32.
23) $ 162,00 10/pub 10337 Ene 13- v Ene 26

ACTA 267.523. Enero, 4 1994. NUMEROSKY por ROLLERBLADE INC. solicita marca: "BLADERUNNER", clase Int. 28.
23) $ 162,00 10/pub 10338 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.529. Montevideo, enero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por MENKEN S.A. (URUGUAY), solicita marca: "TERRIFIC SHOES", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10350 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.530. Montevideo, enero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por UNITED DISTILLERS p.l.c. comerciando como DONALD FISHER (ESCOCIA), solicita marca: "YE MONKS", clase Int. 33 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10351 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.531. Montevideo, enero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por PIZZA HUT, INC. (E.U.A.), solicita marca: "MEAT LOVER'S", clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10352 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.552. Montevideo, enero 5 de 1994. ALVARO CROCCO por am/pm INTERNATIONAL, INC. (E.U.A.), solicita marca: "SUBWORKS", clase Int. 30 y 42 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10353 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.553. Montevideo, enero 5 de 1994. ALVARO CROCCO por ARNEG S.p.A. (ITALIA), solicita marca:

arneg

clase Int. 11 y 20 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10354 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.561. Montevideo, enero 7 de 1994. ALVARO CROCCO, por BACARDI & COMPANY LIMITED (BAHAMAS), solicita marca: "BORINQUEN", clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10355 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.562. Montevideo, enero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca: "BASKET 3 x 3", clase Int. 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10356 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.563. Montevideo, enero 7 de 1994. CLAUDIO MORGADE por HOMERO GARAT E HIJO S.R.L. (URUGUAY), solicita marca: "DOÑA FLOR", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 267.564. Montevideo, enero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por IMBROSCIANO HNOS. S.A.I.C.F. (ARGENTINA), solicita renovar marca:

Chambery

clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 26

ACTA 267.480. Montevideo, diciembre 31 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por NABISCO INC. (Estados Unidos), solicita marca:

"GLÓRIA"

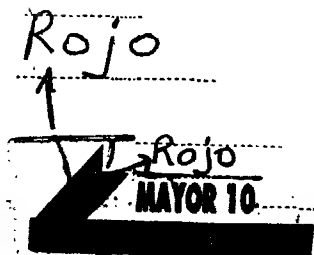
Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10360 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 267.578. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MARTA SIRI, solicito la marca:



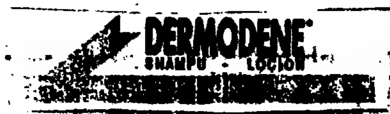
de la clase 33 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.134,00 10/pub 10393 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 267.579. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MAYORS S.R.L. solicito la marca:



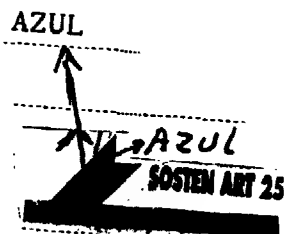
de la clase 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10407 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 267.580. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MAYORS S.R.L. solicito la marca:



de la clase 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10408 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 267.581. Montevideo, 10 ENE. 1994, con esta fecha MAYORS S.R.L. solicito la marca:



de la clase 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 10409 Ene 13- v Ene 26

Acta 267.593. Montevideo, enero 11 de 1994. NORMAN FOX por NEWBRIDGE NETWORKS CORPORATION (Canadá), solicita marca: "MAINSTREET", clase Int. 9.
23) $ 324,00 10/pub 10415 Ene 14- v Ene 27

Acta 267.594. Montevideo, enero 11 de 1994. NORMAN FOX por NEWBRIDGE NETWORKS CORPORATION (Canadá), solicita marca: "NEWBRIDGE", clase Int. 9.
23) $ 324,00 10/pub 10416 Ene 14- v Ene 27

Acta 267.595. Montevideo, enero 11 de 1994. NORMAN FOX por NEWBRIDGE NETWORKS CORPORATION (Canadá), solicita marca:

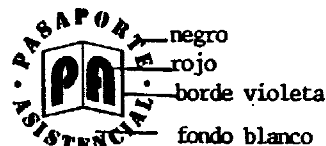


clase Int. 9.
23) $ 972,00 10/pub 10417 Ene 14- v Ene 27

Acta Nº 267.636. Montevideo, 12 ENE. 1994, con esta fecha Beatriz Hernández Punciolo, solicito la marca: "STRATFORD-UPON-AVON", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10419 Ene 14- v Ene 27

ACTA 267.635. Montevideo, 12 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (Panamá), solicita marca: "PHARMA-PROXIDAL". Clase: Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10476 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.582. Montevideo, 10 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MARCOS CVIZONAS (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 35, 36 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10477 Ene 17- v Ene 28

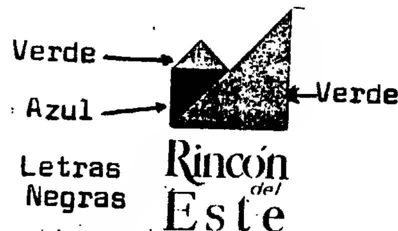
ACTA 267.583. Montevideo, 10 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDGAR OJEDA (Uruguay), solicita marca: "LAECO". Clase: Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10478 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.584. Montevideo, enero 10 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SUMITOMO RUBBER INDUSTRIES, Ltd. (Japón), solicita marca:

SRIXON

Reivindica prioridad japonesa Acta No. 5-73449 con fecha 10/7/93. Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10479 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.585. Montevideo, 10 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SURTINCO S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 35, 36, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 10480 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.587. Montevideo, 11 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (Francia), solici-

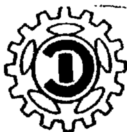
ta marca: "EL PERFUME PROHIBIDO". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10481 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.588. Montevideo, 11 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CECCATO DMR INDUSTRIA MECANICA LTDA. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10482 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.589. Montevideo, 11 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por METALURGICA DUQUE S.A. (Brasil), solicita marca:



Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10483 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.633. Montevideo, 12 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INVERSIONES TRANSGLOBAL S.A. (Panamá), solicita marca: "CLORIMIDEP". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10484 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.634. Montevideo, 12 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 10485 Ene 17- v Ene 28

ACTA Nro. 267.535. Enero 4/1994. METALURGICA MARTINAZZO LTDA. (Brasil), solicita marca: "MARTINAZZO", clase 8.
23) $ 162,00 10/pub 10488 Ene 17- v Ene 28

ACTA Nro. 267.536. Enero 4/1994. GRATPLAST (Hugo A. Gratton) (Montevideo), solicita marca.

GRATPLAST

clase 19.
23) $ 486,00 10/pub 10489 Ene 17- v Ene 28

ACTA Nro. 267.558. Enero 7/1994. BEATRIZ KOFMAN (Montevideo), solicita marca: "VIVALDI", clase 25.
23) $ 162,00 10/pub 10490 Ene 17- v Ene 28

Acta Nº 267.643. Montevideo, 13 ENE. 1994, con esta fecha RAUL C. DEMARIA, solicito la marca: "AGRUCOM", de la clase 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 10494 Ene 17- v Ene 28

Acta Nº 267.666. Montevideo, 13 de enero de 1994, con esta fecha Bidondo y Oddone SRL, solicito la marca:



de la clase 09. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 10495 Ene 17- v Ene 28

Acta: 267.538. Enero 4, 1994. FERNANDEZ SECCO por INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - INIA. Solicita Marca:



Clase Int.: 31.
23) $ 810,00 10/pub 10496 Ene 17- v Ene 28

Acta: 267.539. Enero 4, 1994. FERNANDEZ SECCO por INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - INIA. Solicita Marca:

URUGUAY SWEETS

Clase Int.: 31.
23) $ 648,00 10/pub 10497 Ene 17- v Ene 28

ACTA No. 267.586. Montevideo, 11 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por METALURGICA HELFO LTDA. (BR), solicita marca:



CLASE 6. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10498 Ene 17- v Ene 28

ACTA 267.665. Enero 13, 1994. Sergio Jaime Said, solicita marca: "PORT SAID", clase 25 detalle.
23) $ 162,00 10/pub 10499 Ene 17- v Ene 28

Acta Nº 267.626. Montevideo, 12 ENE. 1994, con esta fecha Armando Aizim Diamante, solicito la marca:

MICROSOL 

de la clase 6, 20 y 24. Publíquese diez días consecutivos. LA Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 10502 Ene 17- v Ene 28

ACTA Nº 267.570. Montevideo, enero 10 de 1994. ALVARO CROCCO, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "NEPTUNE", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10520 Ene 18- v Ene 31

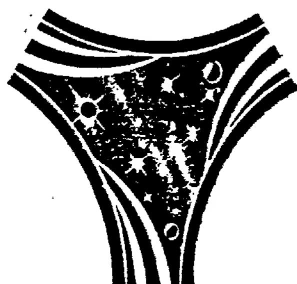
ACTA Nº 267.571. Montevideo, enero 10 de 1994. ALVARO CROCCO, por UCB, SOCIETE ANOYME (BELGICA), solicita marca: "SOMATOSTATIN-UCB", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10521 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 267.572. Montevideo, enero 10 de 1994. ALVARO CROCCO por SOCIETE NATIONALE D'EXPLOITATION INDUSTRIELLE DES TABACS ET ALLUMETTES

(FRANCIA), solicita marca: "BROOKLYN", clase int. 34 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 10522 Ene 18- v Ene 31

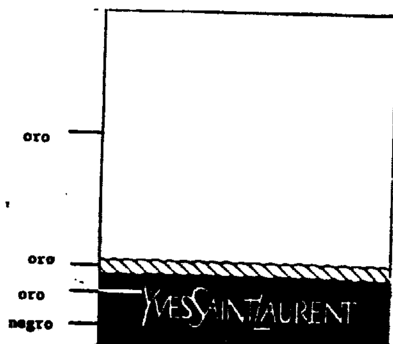
ACTA Nº 267.591. Montevideo, enero 11 de 1994. ALVARO CROCCO por ADIDAS SARRAGAN FRANCE S.A.R.L. (FRANCIA), solicita marca:



Denunciando prioridad solicitud Francesa Nº 93/479818 de fecha 5/8/93. Clase Int. 28 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.296,00 10/pub 10523 Ene 18- v Ene 31

ACTA 267.263. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Yves Saint Laurent International B.V. (The Netherlands), solicita marca:



Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 799.299 con fecha 22/6/93. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.296,00 10/pub 45905 Ene 07- v Ene 20

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 23.616. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS PERSONALES SUAVES CONTENIENDO SULFONATO DE GLICERIL ETOXI ALCOHOL SODICO", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 7/914369 y 8/065134, de fechas 15/7/92 y 19/5/93, respectivamente, de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 486,00 10/pub 10023 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.617. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA), solicita patente de invención para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS MACROLIDOS DE ANILLOS DE 16 MIEMBROS", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 914.242 y 996.243, del 15/7/92 y 23/12/92, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 486,00 10/pub 10024 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.620. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por PROTEUS MOLECULAR DESIGN LIMITED (Inglaterra), solicita patente de invención para "POLIPEPTIDOS SINTETICOS", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas Nos. 9215514.2 y 9311273.8 de fechas 22/7/92 y 1/6/93, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 364,50 10/pub 10025 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 23.621. Julio, 22 de 1993. NORMAN FOX por RHODIA S/A (Brasil), solicita patente para: "PERFECCIONAMIENTO EN PROCESO DE PREPARACION DE TERCIOBUTILFENOLES", reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta 9202890 de fecha 22/7/92, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

24) $ 364,50 10/pub 10026 Ene 12- v Ene 25

ACTA U3177. Montevideo, 06 setiembre 1993. Gustavo Martinoni, por DARIO MIGUEL MENDEZ. Solicita modelo utilidad "PROTECTOR DE SEGURIDAD PARA TELEFONO DIGITAL O SIMILAR".

24) $ 243,00 10/pub 10134 Ene 07- v Ene 20

Acta U-3217. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA Modelo Utilidad: "CARROCERIA PARA TRANSPORTE DE POLLITOS". Reivindicase prioridad Brasilera No. MU 7202002, del 16 de diciembre 1992.

24) $ 243,00 10/pub 10261 Ene 11- v Ene 24

Acta 23694. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR JUAN ARIAS (URUGUAY). SOLICITA Patente Invención: "DISPOSITIVO EXTERNO DE CONTROL GLOBAL PARA CENTRAL TELEFONICA".

24) $ 243,00 10/pub 10262 Ene 11- v Ene 24

Acta 2755. Montevideo, 7 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ESTHER JUANA AIDELMAN (Argentina), solicita Patente Modelo Industrial sobre: "RECIPIENTE", de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.

24) $ 243,00 10/pub 10361 Ene 13- v Ene 26

Acta U 3226. Montevideo, 7 enero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ESTHER JUANA AIDELMAN (Argentina). Solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "JUEGO DE ELEMENTOS PARA FACILITAR EL RECICLAJE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", de acuerdo a la Ley No. 14.549 se ordena esta publicación.

24) $ 364,50 10/pub 10362 Ene 18- v Ene 31

Acta 23.710. 10 ENE. 1994. RODOLFO PILAS POR MUL-T-LOCK LIMITED (ISRAEL). SOLICITA PATENTE DE INVENCION: "APARATO DE CIERRE". REIVINDICANDO PRIORIDAD SOLICITUD DE ISRAEL No. 104.349 del 8 enero 1993.

24) $ 243,00 10/pub 10406 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 23688. Montevideo, diciembre 13/1993. RAUL ANTONIO ALVAREZ (Montevideo), solicite patente de invención sobre: "ENVASES PLASTICOS BIO DEGRADABLES", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. LA DIRECCION.

24) $ 243,00 10/pub 10491 Ene 17- v Ene 28

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. SIRLEY MARGARITA MEIRANA LLAMOSA y MANUEL ROOSEVELT ZAPICO SOCA. Prometieron vender a "ALMAR S.R.L." la pensión sin comida instalada en la calle Washington 313. Acreedores presentarse en Pedro Cosio 2375

25) $ 648,00 20/pub 10405 Ene 13- v Feb 09

Ley 26/09/904. PANADERIA SOLYMAR S.R.L. prometió vender a COSTA DE ORO LIMITADA (EN FORMACION) panadería y confitería sita Joaquín Requena 2135, Montevideo. Acreedores a Juncal 1305/308.

25) $ 648,00 20/pub 10462 Ene 17- v Feb 11

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-

25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu Acreedores allí. GUIDO LTDA.
25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21

Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.
25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acrredores allí.
25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26

Ley 26.9.1904. LUIS SUANES DE LOS SANTOS y CLAUDIA CUSTODIO MORALES prometieron vender a Ana María MERENYI MOREIRA, Almacén sito en Av. Veracierto 3302. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46044 Dic 30- v Ene 27

Ley 26 setiembre 1904. CLAUDIA BOSSIO prometió vender comercio Itapebí 2048 a María Gaillardo. Acreedores: Gaboto 1434.
25) $ 324,00 20/pub 46121 Dic 31- v Ene 28

Ley 26/9/1904. D.E.L. LTDA. prometimos vender a COLON LIMITADA (en formación) comercio sito en Av. San Martín 3011 o Bvar. Artigas 3654. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 46123 Dic 31- v Ene 28

Ley 26.9.1904. PABLO MARTINEZ MOLINA y NANCY DE MARCHI. Prometimos vender a MARTHA SANTANDREU Salón en Dante 2053 Montevideo. Acreedores presentarse Chucarro 1198 Apto. 203. Plazo 30 días a partir de primera publicación.
25) $ 648,00 20/pub 46144 Ene 03- v Ene 31

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a sus funcionarios para proveer 1 Cargo de Encargado Técnico en Trasmisión, Clase C. 10.3, con destino División Explotación de Montevideo, Unidad Equipo de Medidas Especiales.
REQUISITOS
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse: Cualquier Clase y Serie.
- Antigüedad: mínimo de 1 año en Antel al 31 de diciembre último.
- Calificación mínima último periodo calificado: Grado 3 en cada factor.
SELECCION
- Se aplicará procedimiento de Antecendentes y Prueba.
INSCRIPCION
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Colonia 1932, 3 piso, hasta el 01/02/94.
- El personal del interior se comunicará por el teléfono 496999 o por Fax 412501.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50105 Ene 17- v Ene 19

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL.
La administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer 1 Cargo de Jefe de Seguros Clase D.10.4, con destino División Recursos Materiales.
REQUISITOS
- Clase y Series mínimas con derecho a presentarse:
Cualquier clase de la serie D.10 cualquier clase y serie con grado mínimo 6 y grupo ocupacional G nivel mínimo 2.
- Antigüedad: mínima de 1 año en Antel al 31 de diciembre último.
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor.
SELECCION
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Prueba.
INSCRIPCION
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Colonia 1932 hasta el 01/02/94.
- El personal del interior se comunicará por el teléfono 496999 o por Fax 412501.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50106 Ene 17- v Ene 19

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL.
La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes entre sus funcionarios para proveer 1 cargo de Jefe Perito en Ingeniería Clase B.13.2, con destino División Explotación Montevideo.
REQUISITOS
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse: Funcionarios de la Serie B.13, clase mínima B.13.1.
- Antigüedad: mínimo de 1 año en Antel al 31 de diciembre último.
- Calificación mínima último período calificado: grado 4 en cada factor.
SELECCION
- Se aplicará procedimiento de Antecendentes y Prueba.
INSCRIPCION
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Colonia 1392, 3er. piso, hasta el 01/02/94.
- El personal del interior se comunicará por el teléfono 496999 o por fax 412501.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50107 Ene 17- v Ene 19

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL
La administración Nacional de telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer 1 cargo de Encargado Técnico en Trasmisión, Clase C.10.3, con destino División Explotación de Montevideo.
Unidad PCM.
REQUISITOS
- Clases y Series mínimas con derecho a presentarse: Cualquier clase y serie.
- Antigüedad: mínimo de 1 año en Antel al 31 de diciembre último.
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor.
SELECCION
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Prueba.
INSCRIPCION
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Colonia 1932, 3º piso, hasta el 01/02/94.
- El personal del interior se comunicará por el teléfono 496999 o por Fax 412501.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50108 Ene 17- v Ene 19

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Notifica a todos los posibles interesados que por Resolución Nro. 93 1762 de fecha 07/07/93 recaída en el Expediente administrativo Nro. 83.066c188/1, fue designado el Cr. Carlos Alberto POMBO OGLIARUSSO (N.U. 430.307) en el caro de Gerente General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50118 Ene 17- v Ene 19

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE: Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley Nº 14859 se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento, sobre el inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Florida, Padrón Nº 5775, propiedad de Juan A. y Jorge O. Aloy, siendo el área a a fectar de 71.92 m2 que se deslinda así: Por el Sur línea recta de 10m. 94cm. limitando con padrón Nº 5774, por el Este tramo recto de 23m. 40 cm. limitando con parte del mismo padrón, por el Norte limitando con calle Luis A. de Herrera línea recta de 4m. 30cm. y por el Oeste tramo recto de 12m. 10cm. limitando el área afectada con parte del propio padrón. Expediente Nº 261766/93 en Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, piso 5, Montevideo.
A publicarse durante TRES DIAS consecutivos.
Montevideo, 04 de enero de 1994.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50128 Ene 18- v Ene 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JUAN GARCIA BOGADO, para aprobar una represa que embalsará las aguas de un curso sin nombre, tributaria del Arroyo Solís Grande, en la cuenca del Río de la Plata, con destino al riego de cultivo de hortalizas. Los diques de la represa y su embalse se ubicarán integramente en el padrón Nº 54256 de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de febrero de 1994, a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, 2º piso de dicha ciudad.
LA DIRECCION.
LC/mp.
C/N (C.P.) (R) LUIS A. CALAGUI, DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA.
27) $ 388,80 3/pub 10493 Ene 17- v Ene 19

ASESORIA JURIDICA.
EXP. 87/16743-0 RI/nc.
Montevideo, 27 de octubre de 1993.
Intímase a DOMINGO BASSO S.A. el pago de U$S 3.055,60 (Dólares americanos tres mil cincuenta y cinco con 60 centésimas), por concepto de multa impuesta el 07 de marzo de 1989 (Expte. Dirección Nacional de Transporte M.T.O.P. 87/16743-0) por art. 6 numeral a Dec. 80/80 del 12 de febrero de 1980, en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciarsele las acciones judiciales correspondientes. (Rincón 575 Piso 5º Montevideo).

27) (Cta. Cte.) 5/pub 50048 Ene 13- v Ene 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Director Nacional de Minería y Geología de fecha 22/10/93 se establece servidumbre de estudio afectando los predios padrones: 2336, 2440, 2441, 2442, 2443, 2445, 2447, 2456, 2458, 2508, 3161, 3825, 3865, 4747, 4854, 5255, 5485, 5538, 5539, 5685, 5686, 5715, 5914, 5915, 5916, 6174,6175, 6176, 6321, 6332, 6513, 6514, 6515, 6517, 6518, 6521, 7598, 7622, 7676, 7768, 7830, 7831, 8674, 9242, y 9321 en 2366 hás. 4969 m.c. ubicado en la 6a. sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo al plano de deslinde que luce a fojas 1, a fin de posibilitar el desarrollo de labores de prospección de arcilla en virtud del Permiso de Prospección otorgado a Víctor J. Zuccolo con fecha 19 de enero de 1990.

27) $ 340,20 3/pub 10467 Ene 17- v Ene 19

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22 de octubre de 1993, en el expediente As. 440/91 Carpeta 4042 se otorgó a Víctor J. Zúccolo, el Permiso de Prospección solicitado en busca de arcillas, afectando parcialmente el predio padrón Nº 3156 y totalmente el predio padrón Nº 5406 ubicados en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, en un área de 109 hás. 6361 m.c. según plano de deslinde que luce a fs. 16 de estas actuaciones y que se considera parte integrante de esta resolución. El presente Permiso de Prospección tendrá vigencia por un plazo de 12 meses contados a partir de la notificación de esta resolución. Establécese servidumbre de estudio sobre el inmueble referido, en una superficie de 109 hás. 6361 m.c. según plano de deslinde que luce a fojas 16.

27) $ 388,80 3/pub 10468 Ene 17- v Ene 19

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Melo, 24 de noviembre de 1993.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito - CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso f) de sus Estatutos Sociales, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo: en PRIMERA CITACION el día 24 de enero de 1994, hora 19.30', en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en la ciudad de Melo calle 18 de Julio Nº 333, y de no existir el quórum establecido en el Artículo 29, en SEGUNDA CITACION el día 4 de febrero de 1994, hora 19.30', en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio Nº 333, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultado: Ejercicio 01/06/92 al 31/05/93 (Art. 37 inciso g).
3º) Presupuesto Anual de ingresos y egresos del ejercicio 01/06/93 al 31/05/94 (Art. 37 inciso g).
4º) Proyecto de Distribución de excedentes ejercicio 01/06/92 al 31/05/93 (Art. 37 inciso h).
5º) Inversiones, cuota Social, Plan Anual de Préstamos.
6º) Plan de Ahorro Sistemático (Art. 56).
7º) Plan General de Préstamos (Art. 57)
8º) Informe del Comité de Crédito.
9º) Informe de la Comisión Fiscal.
10º) Proyecto Reforma de Estatutos - Total.-
11º) Proyecto del Reglamento del Servicio Social de Sepelio.
12º) Fijación fecha Acto Eleccionario.
Carmelo J. Mauccione Martínez, C.I. Nº 2.529.332-7. Presidente. Juan Elbio López Silvera, C.I. Nº 3.199.913-1. Secretario.

27) $ 1.134,00 5/pub 10396 Ene 13- v Ene 19

VARIOS

Octavio Alfredo ALVAREZ GASTALDI, cédula de identidad Nº 512.051-4, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Triunfo Nº 144, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca CHEVETTE, modelo 5TD69, año 1979, padrón actual y anterior Nº 262.879, matrícula actual Nº 771.329, anterior Nº 302.985 de Montevideo, motor Nº J14H002559, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa en Montevideo el 11 de noviembre de 1982 y III) que se losinsta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.296,00 10/pub 10345 Ene 13- v Ene 26

Santiago Felipe CAMEJO GONZALEZ, C.I. 1.728.430-0, constituyendo domicilio en Uruguayana 3365 Apto. 8, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca: Plymouth-Valiant, padrón 214.046, matrícula actual 728.642, matrícula anterior 253.701 de Montevideo, modelo Sedan, año 1968, motor Nº EW225R28530535, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa, en Montevideo el 15 de marzo de 1985; III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 10395 Ene 13- v Ene 26

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
SEBASTIAN LIBERATO ABOAL VERA, C.I. 3.280.544-4, domiciliado en Gaboto 1434, Montevideo a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508, Ley 16.320, se presentará al Registro de Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca N.S.U. modelo "Prinz 4", año 1962, motor 47110430 nafta, 2 cilindros, Padrón 192.192, Matrícula 720.908 (antes 143339), Departamento de Montevideo, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa otorgado en Montevideo el 6/11/981, con Jorge Giacobbe; III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los noventa días a contar de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 10403 Ene 13- v Ene 26

REGISTRO DE AUTOMOTORES
GUSTAVO CARLOS PEREYRA GEYMONAT, C.I. 3.348.788-1, domiciliado en 18 de Julio 277, Mercedes, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del Art. 508, Ley 16.320, se presentará en el Registro de Automotores de Soriano a efecto de inscribir la titularidad del Camión marca INTERNATIONAL, tipo tractor, año 1961, motor 5201480, a gas-oil, 112 HP, Padrón y Matrícula de Soriano No. 208.169 (antes Padrón 504, Matrícula K 75-604) a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa otorgado en Mercedes el 2/2/985, con Héctor Oliverio Antunez Riva; III) que se los insta a deducir oposición ante la Justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de 90 días a partir de la última publicación

27) $ 1.134,00 10/pub 10548 Ene 18- v Ene 31

NELSON ARIEL CHELLE DOTI, C.I. 3.223.568-9, domiciliado en 18 de Julio 277, Mercedes a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508, Ley 16.320, se presentará al Registro de Automotores de Soriano a efectos de inscribir la titularidad del Automóvil marca PEUGEOT, sedán año 1972, motor 1463371 a nafta, 17 HP, Padrón y Matrícula de Soriano 102.908, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa otorgado en Mercedes el 22 de setiembre de 1986, con Vicente Pangallo Campanella; y III) que los insta a deducir oposición ante la Justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 10549 Ene 18- v Ene 31

ALBERTO VIDAL SOSA PIÑEIRO, C.I. 1700.971-6 constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo VOLKSWAGEN, padrón 177.977, MATRICULA 716.421 (ANTERIOR 139.677 de Montevideo, motor 6084746 años 1962 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por cesión de compromiso de compraventa de Alberto Martirine Saravia, del 12 de julio de 1985, otorgado en Las Piedras.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.134,00 10/pub 46266 Ene 12- v Ene 25

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada por la Esc. María Laura Torres Negreira Ferron el 8 noviembre 1993, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 1 diciembre 1993 No. 20235 No. 15 Fo. 15

Lo. 992, NILDA CHIRAZI ROSAS, divorciada de sus únicas nupcias con Jesús Ney Toshme constituyó en bien de familia en favor de sus hijas legítimas GRACIANA y MARISA TOSHME CHIRAZI, solteras, el inmueble padrón 8933 con frente a Domingo Petrarca 938, Segunda Secc ión Judicial de Montevideo. Valor Real del inmueble actualizado: $ 43.795.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50032 Ene 10- v Ene 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ITTE LEGEREN. Fa. B/477/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. HABILITACION DE FERIA. Paysandú, 27 de diciembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 10569 Ene 18- v Ene 31

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: PIERRE LEONCE ELOI CAIZERGUES. F:B/532/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Está habilitado la Feria Judicial Mayor. Paysandú, 16 de diciembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 10570 Ene 18- v Ene 31

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: GRACIELA NAIR BETANCURT BARREIRO, Ficha B 520/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 29 de diciembre de 1993. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 272,00 10/pub 10160 Ene 10- v Ene 21

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CASA DE ASTURIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Jueves 27 de Enero 1994
Hora 20
ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Memoria y Balance General Año 1993.
3) Integración de la Comisión Electoral.
4) Palabras del Sr. Presidente.
5) Ruegos y Preguntas.
6) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

03) $ 97,20 2/pub 10616 Ene 19- v Ene 20

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al Quincuagésimo Octavo Ejercicio
(Julio 1º de 1992 a Junio 30 de 1993)

Se cita a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de febrero de 1994 a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, en Avenida del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1672 (1er. piso) para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación del Secretario de la Asamblea así como de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico y de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico.
3º) Informaciones atinentes al literal i del art. 13 de los Estatutos.
4º) Informe del Directorio acerca de las perspectivas futuras (numeral 4 del art. 92 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989) y pronunciamiento respecto de medidas relativas a la gestión de la sociedad (numeral 1 del art. 342 de la Ley de Sociedades Comerciales).
5º) Designación de dos Directores titulares, de Directores Suplentes así como del Síndico Titular, determinación de su retribución y designación de Síndicos Suplentes.
Horario de inscripción: lunes a viernes de 14:30 a 17.
Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 322, de la ley 16.060, cada accionista tendrá en la Asamblea: 1 voto cada 10 acciones ($ 1.00).
Importante: Para formar parte de la Asamblea, deben registrarse las acciones o certificados supletorios en la Cámara de Industrias, Avenida del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1672 (1er. piso), desde el 26 de enero de 1994, hasta el 3 de febrero de 1994 inclusive.
Se sugiere a los Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el art. 350 de la ley 16.060.
Montevideo, 4 de enero de 1994. EL DIRECTORIO.

03) $ 874,80 3/pub 10623 Ene 19- v Ene 21

FUNSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de febrero de 1994 a las 15,30 y 16,30 horas, en primera y segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, en Avenida del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1672 (1er. piso), para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación del Secretario de la Asamblea así como de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Aplicación del art. 293 de la ley 16.060 y modalidades de ajustes al Capital Social.
Horario de inscripción: lunes a viernes de 14:30 a 17.
Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 322, de la ley 16.060, cada Accionista tendrá en la Asamblea: 1 voto cada 10 acciones ($ 1.00).
Importante: Para formar parte de la Asamblea, deben registrarse las acciones o certificados supletorios, en la Cámara de Industrias, Avenida del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1672 (1er. piso), desde el 26 de enero de 1994, hasta el 3 de febrero de 1994 inclusive.
Se sugiere a los Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el art. 350 de la ley 16.060. Montevideo, 4 de enero de 1994. EL DIRECTORIO.

03) $ 631,80 3/pub 10624 Ene 19- v Ene 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio LUISA FORTUNATA BENITEZ, MARIA DEL LUJAN LIZUAIN BENITEZ, JULIO CESAR LIZUAIN BENITEZ: en su calidad de titulares del NICHO ataúdes Nº 3275 del Cementerio del BUCEO, solicitando el traslado al Osario General Procedentes del mencionado local los restos de: ADELA SOSA. Se hace pública ésta peticiión por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 7 ENE. 1994. CARLOS SANTANA, DIRECTOR (1).

04) $ 810,00 10/pub 10635 Ene 19- v Feb 01

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

Centro del Saber S.A. (En liquidación) por Asamblea Extraordinaria de accionistas del 15 de julio de 1993, se resolvió la disolución anticipada de la misma, nombrando liquidador al Cr. Jorge Benquet dirección Luis de la Torre 625 Ap. 902.

06) $ 1.880,00 10/pub 10608 Ene 19- v Feb 01

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 404589 habilitado en Gral. Pagola 2214. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 97,20 3/pub 10634 Ene 19- v Ene 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 19 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HELIOS JORGE de PABLO, 32 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2097 y MAGDALENA NICOLINA MARGIOTTA, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Raña 3068.

GUSTAVO FABIAN DIETRICH, 26 años, soltero, empleado, argentino R/L, domiciliado en Avda. Brasil 2686/201 y MARIA CLAUDIA CARAMES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1113.

ALEJANDRO JAVIER AGUIRREZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2105 y MANIEL LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Simón 2122.

EDUARDO SERGIO ALMADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1474 y MYRNA SOLANGEL VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Moltke 1425.

HECTOR DAMELLI, 39 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Av. Italia 4475 y ELIZABETH BARLETTA, 36 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Av. Italia 4475.

LUIS ALBERTO ARANDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3657 y JANET JACQUELINE GAUPTMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 4014.

CARLOS HEBER ALCAIDE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3762 y ALISON ARACELI AICARDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Callao 3546.

ALEJANDRO ACOSTA y LARA, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Rivera 6165 y LAURA CADENAZZI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 3558/1.

OFICINA No. 2

ALFREDO WASHINGTON BAULAUG, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Paraguay 1011/1003 y ROSSANA PIÑEIRO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Odense 2808.

DANIEL BELLONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1235 y MARIA VIRGINIA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garzón 1549.

JOSE ENRIQUE BARLA, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Talcahuano 3211/201 y ALICIA LAURA FERNANDEZ, 28 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Gral. Paz 1573.

JUAN ANTONIO KALEMKERIAN, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2974 y ROSANA LOURDES FARRAS, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Arechaga 3438.

WILLY KROSNYAK, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en José E. Rodó 1972 y GRACIELA BEATRIZ PERRONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lombardia 6207.

GUSTAVO FABIAN EVANGELISTA, 18 años, soltero, jornalero, argentino C/N, domiciliado en Gdor. Viana 3126 y LAURA ALICIA CASTRO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gdor. Viana 3126.

OFICINA No. 3

LEONARDO COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1379 y GLADYS MARIA CARBALLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 1379.

WALTER CONDE, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Cáceres 670 y VERONICA PEREGI, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 670.

NELSON EDUARDO CABRAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2094 y LAURA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2094.

HEBERT JAVIER CIFUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3875 y ELSA NICOLT PETROCELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Forteza 2602.

JUAN CARLOS CABEZA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Guerra 3547 y MARIA JOSE LUCAS, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4865.

OFICINA No. 4

GABRIEL HUGO FERNANDEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3301 y ROSSANA MAUTONE, 27 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2666 bis.

JUAN ALEJANDRO FRANCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2679 y YANET ALEJANDRA PACCELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Real 4638.

LUIS ALBERTO LIMA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Edison 3963 y SONIA MABEL BERES, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edison 3963.

MARCELLO RAUL LACASA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Aconcagua 4856 y MARIA GABRIELA DE LEON, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aconcagua 4856.

OFICINA No. 5

JORGE ANDRES GIACOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5276 y SILVIA LORELEY FERREIRA, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5276.

CESAR MAURICIO HERNANDEZ, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Besares 3687-105 e IVONNE NIDIA SORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza 3940-016.

CESAR WALTER HERRERA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Candelaria 1730 y MYRIAM IVONNE OLIVERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1730.

ALEJANDRO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1365 bis-701 y MONICA ADRIANA DUSIO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Clara 4609.

OFICINA No. 6

WILLIAM RUBEN MARTINEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Abreu 2386/4 y MARIA GABRIELA BERLINGERI, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2386/4.

PABLO VICENTE MARRERO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Maciel 1245/1005 y OLGA JACQUELINE CORREA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2736/1.

OFICINA No. 7

GUILLERMO MIGUEL PUJADAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1791 y ANDRIANA BEATRIZ LEON, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Colonia 2026.

RICARDO PIÑEIRO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Villademoros 4716 y DOLORES BUJAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1330.

MARTIN JOSE PRATS, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Ellauri 647/401 y ANDREA INES PEREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en García Cortinas 2440.

ALEJANDRO PICHUAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona España y DANIELA FABIANA BRACCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eufemio Masculino 2509.

SERGIO ABEL POSE, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Dionisio López 1995 y LILIAM BERNADET SUAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1236 Ap. 3.

OFICINA No. 8

FABIAN HORACIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Fiol de Pereda 1152 bis y MARIA LAURA VAZQUEZ, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 1174/801.

GUSTAVO ALBERTO ROMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Bacedas 510 (Prado) y MONICA SILVANA MENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán Bacedas 510.

CARLOS EDY ROLON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ñanguirú 4563 y CLAUDIA RUTH MOSCONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Chimeneas 6495 (Paso de la Arena).

DOMINGO ROMERO, 55 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Calles Sants No. 381-Entresuelo Barcelona España y MARIA ONEMA PONTE, 50 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Corrales 3249-3.

OFICINA No. 9

DANIEL ROQUE SEVERINO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2955-207 y MARIELLA DE PASCALE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2955-207.

BORIS ALVARO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Herrera 822 y LIZETH EUGENIA CASAÑOL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Víctor Vigil 1169.

WALTER PABLO SOTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 4010 y MARIA ANGELA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nva. Palmira 1757.

JOSE PABLO ZARATE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Torres 4615 y MARIA JOSE CANEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Torres 4615.

OFICINA No. 10

GUSTAVO OMAR NOCETTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2510 y GABRIELA ISABEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Olegario Andrada 4864.

EDUARDO MANUEL OLIVET, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1257 y MIRYAN DEL CARMEN LABARNOY, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 1257.

14) $ 48,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Monica Dendi solicita la inscripción de las obras tituladas "EXCURSION AL ARROYO Y OTROS CUENTOS" y "MISTERIO EN EL MUSEO" de las cuales se declara autora. Montevideo, 17 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 10618 Ene 19- v Feb 01

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO.-

EDICTO.Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 16º TURNO,dictada en los autos caratulados:"DIAZ DE RODRIGUEZ FERNANDA,HERENCIA YACENTE.FICHA A 440/90", se hace saber que el día 26 de Enero de 1994, hora 15 y 30, en el local ubicado en Arenal Grande Nº 1860, se procederá por intermidio del rematador, Daniel Orellano, Matrícula Nº 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, a la venta en pública subasta, sobre la base de los 2/3 partes de su valor de tasación, los siguientes muebles:1 moneda F.A.O.,1 rosario con cruz,1 pulsera enchapada,1 pulsera en metal y plata,1 moneda "Churchill",dijes varios,2 centritos con aza y palillero,1 cuchillo y cuchara de torta en platina,1 reloj marca "Omega", 2 alianzas soldadas,1 anillo hombre,1 anillo dama,1 prendedor 12 chafalonías,enchapadas,1 anillo oro y plata,1 anillo oro, 1 reloj marca "Omega" con malla de oro,1 anillo vata,1 colgante con cadena y dije,1 anillo de oro,2 clips de oro,1 anillo 1 anillo oro gris con brillantes y perla de cultivo,1 pincho de corbata,1 par de clips en oro gris y brillantes,2 caravanas en oro gris.-Las precitadas, se detallan con total precisión, en el expediente, a fojas 42, 42A y 43.-BASE TOTAL
$ 2.515.33.-
SE PREVIENE:1)Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta, en efectivo y en moneda nacional, en el acto de serle aceptada.-2)Que seran de cargo del comprador la Comisión del Rematador e impuestos(incluye Ventas Forzadas, etc)15.81% en el acto y efectivo, más todos los impuestos que la ley pone a su cargo.-3)Que sera de cargo del expediente la Comisión del Rematador e impuestos 2.72%.-4)Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Mercedes Nº 953 habilitándose la Feria Judicial Mayor. Escribana Graciela Fernandez Moratorio. Montevideo, 14 de enero de 1994.

20) $ 122,40 1/pub 10627 Ene 19- v Ene 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Artigas, en autos: "BANCO REPUBLICA C/ MIGUEL ARCANGEL DALCIN RIELA - JUICIO EJECUTIVO" (Ficha A/16/83), se hace saber que el dia 8 de febrero de 1994, a la hora 10:00, se procederá por intermedio del rematador Sr. Otto Fernandez França, matrícula 3211, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente INMUEBLE: fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Artigas, zona sub urbana de la ciudad del mismo nombre, manzana 507 empadronado con el Nº 5733 y compuesto de una superficie, según plano de fraccionamiento del Agrimensor Rosendo de Mello de setiembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 171, el 3 de noviembre del mismo año, de 500 metros. El mejor postor deberá oblar en el acto de la subasta el 25% de su oferta al serle aceptada. Los gastos de escrituración e impuestos -incluso la comisión del martillero- serán de cargo del adquirente; siendo el 50% del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a cargo del ejecutado. Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Habilítase la Feria Judicial Mayor. Artigas, 14 de diciembre de 1993.-
V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.

20) $ 442,00 5/pub 10605 Ene 19- v Ene 25

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ AGUIRREGARAY DOS SANTOS CARLOS.JUICIO EJECUTIVO (FICHA:A/213/92) se hace saber que el día 7 de febrero de 1994 a la hora 10 se procederá por intermedio del rematador Sr.Otto FERNANDEZ FRANCA matrícula 3211 asistido del Señor Alguacil y el suscrito Actuario,en las puertas del Juzgado a la venta y pública subasta sin base y al mejor postor BIEN INMUEBLE: fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden,ubicado en la primera sección judicial de este departamento,zona urbana,manzana 146 empadronado con el No.1322 según plano de fraccionamiento del Agrimensor Rosendo de Mello suscripto en junio de mil novecientos sesenta

y ocho inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Artigas el ocho de julio del mismo año,con el número tres mil ciento cuarenta y siete se señala como fracción uno, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros nueve mil trescientos diez centímetros,sin base y al mejor postor.
I) El mejor postor deberá oblar en el acto de la subasta el 25% de su oferta al serle aceptada.II) Que los gastos de escrituración e impuestos,(incluso la comisión del martillero serán del cargo del adquirente), siendo el 50% del impuesto a las transmisiones Patrimoniales a cargo del ejecutado.III) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Habilítase la feria judicial mayor.-Artigas, 21 de diciembre de 1993.-
V. TOMAS POLITO, ACTUARIO.
20) $ 476,00 5/pub 10604 Ene 19- v Ene 25

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FUTURA S.R.L.
Modificación de Contrato Social

Contrato: 14 de diciembre de 1993.
Inscripción: No. 2762 del Fo. 4798 al Fo. 4798v. Lo. 3 - Legajo 3195/91.
Modificación: administración exclusivamente Malcuna COHEN CARMONA.
22) $ 282,00 1/pub 10600 Ene 19- v Ene 19

YOUNG & CO. LTDA.
Cesión de Cuota Social

Contrato: 22 de diciembre de 1993.
Inscripción: No. 2778 del Fo. 4821 al Fo. 4822v. Lo. 3 - legajo 4721/91.
Cedentes: Sthephen Michael APOLANT VILLAR, José Alfredo GUELFI YOUNG, José Joaquín OBES SECCO y Jorge Alberto TILVE JACK.
Cesionarios: Donald Arturo YOUNG BOWMAN y María Noel VIDIELLA SECCO.
Administración: Donald Arturo YOUNG BOWMAN.
22) $ 376,00 1/pub 10601 Ene 19- v Ene 19

SION LTDA.

Contrato: 1/12/93.
Inscripción Reg. de Comercio a cargo del Juz. Ltdo. de 1º Inst. de Canelones de 1er. Turno: Nº 422 Fº 1622/25 Lº de Contratos el 6.12.1993.
Socios: MARIA ESTHER IMBRIACO MALO y LETICIA OLGA ONESTI MARTINEZ.
Objeto: Comercialización y fabricación de calzados entre otros.-
Capital: $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $ 100 c/u siendo aportado $ 9.000 Imbriaco y $ 1.000 Onesti.
Administración: Leticia Olga Onesti Martínez.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Pando, Departamento de Canelones, Sede de administración: Gral. Artigas 974.
22) $ 470,00 1/pub 10602 Ene 19- v Ene 19

LAVADERO CANELON CHICO LTDA.

RECTIFICACION publicación 30 diciembre 1993.
Fo. 1554/1557.
22) $ 94,00 1/pub 10603 Ene 19- v Ene 19

J. C. y A. LTDA.

Contrato: 15.12.93.
Inscripción: Registro Público Gral. Comercio No. 2339 Fo. 3882/3882v. Lo 2.
Socios: ARTURO SERRA y ADRIANA CARVALHO.
Administración: ARTURO SERRA.
Objeto: Construcción, explotación canchas padel y fútbol cinco; alquiler, venta de equipos. Construcción, alquiler de locales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $U 2.520.
22) $ 282,00 1/pub 10606 Ene 19- v Ene 19

2 MAS 2 ES 5 S.R.L.

Contrato: 22.11.93.
Registro: Nº 2547, Fº 4453 Lº 3.
Socios: Lídice Andrea Stankervicaite Duc, Alessio Paolo, Lira Collazo, Aurora Eudoxia Guzmán Parodi, André Calcagno Hernández (25 cuotas cada uno).
Capital: $ 2.700.
Objeto: Carnicería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 282,00 1/pub 10607 Ene 19- v Ene 19

SAN SEBASTIAN S.R.L.

Contrato: 7/9/1993.
Inscripción: No. 54, Fo. 111 Lo. Contratos, Durazno.
Socios: WALTER PEDRO BARTABURU DE LOS SANTOS y MARIA DE LAS MERCEDES CHAINE SCAFFO.
Objeto: Provisión, repostería, confitería.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Durazno.
22) $ 282,00 1/pub 10625 Ene 19- v Ene 19

BIELECTRIC LTDA.

Contrato: 25 de octubre de 1993.
Inscripción: 3 de noviembre de 1993 Nº 2380 Fº 4167 al Fº 4167 Lº 3 contratos Legajos 6865/93.
Socios: Fernando Ernesto Reynal Gorris, Alvaro Eduardo Armelino Pino, Francisco Sergio Condines Filipov.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, venta, importación y exportación de materiales eléctricos, electromecánicos y artículos de iluminación.
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 3.240 aportado por partes iguales.
22) $ 376,00 1/pub 10629 Ene 19- v Ene 19

MAVEL LIMITADA

Socios: Jorge Velázquez Mazzen y Ana Bertoni Merello.
Objeto: producción, confección y venta, importación y exportación en el ramo de prendas de vestir y afines.
Contrato: 19.10.1993, inscripto Nro. 2444 Fo. 4280 Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ana Bertoni Merello.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2.700 por partes iguales.
22) $ 282,00 1/pub 10630 Ene 19- v Ene 19

CHIOGAR LTDA.

Contrato: 15.12.93.
Inscripción: N. 458 F. 1773 Año 1993.
Cedente: Daniel Eduardo CHIODI GARCIA.
Cesionario: Carlos María GARANDAN.
Administración: Ma. Petrona Gazañol.
22) $ 188,00 1/pub 10631 Ene 19- v Ene 19

CASTRO HNOS. LTDA.
Modificación

Contrato: 15/12/93.
Inscripción: No. 2445 Fo. 4063 Lo. 2.
Modifica plazo: 30 años a contar 15/12/93.
22) $ 188,00 1/pub 10632 Ene 19- v Ene 19

ELECTRICIDAD VIGLIOLA LTDA.

Contrato: 8/12/93.
Inscripción: No. 433, Fo. 1666/68 Jdo. Ltdo. 1a. Instancia-Canelones 1er. Turno.
Socios: María del Huerto Cruz y María Vigliola.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Capital: $ 70.000 13/14 María Cruz; 1/14 María Vigliola.
Plazo: 30 años.
Administración: María Cruz.
Domicilio: Canelones.
22) $ 282,00 1/pub 10633 Ene 19- v Ene 19

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 266.458. Noviembre 10 de 1993. NORMAN FOX por MAGICOL POOL S.R.L. (Italia), solicita marca: "DEVERGO", clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10290 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.663. Montevideo, enero 13 de 1994. NORMAN FOX por AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (USA), solicita marca: "WORLD PLUS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/431594 de fecha 31/8/93, clase Int. 38 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10611 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.664. Montevideo, enero 13 de 1994. NORMAN FOX por AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (USA), solicita marca: "WORLDPLUS", clase Int. 38 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10612 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.681. Montevideo, enero 14 de 1994. NORMAN FOX por BIOCHEMIE GESELLSCHAFT m.b.H. (Austria), solicita marca: "HELICOCIN", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10613 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.682. Montevideo, enero 14 de 1994. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "ACRY-PAK", clase Int. 10 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10614 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.683. Montevideo, enero 14 de 1994. NORMAN FOX por LRC NORTH AMERICA, INC. (USA), solicita marca: "CONFIRM", clase int. 10 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 10615 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.566. Enero 10, 1994. NUMEROSKY por INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A. solicita: "MALO'S", clase Int.: 25.
23) $ 162,00 10/pub 10619 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.567. Enero 10, 1994. INDUSTRIA DEL CAUCHO S.A. solicita: "BRUNO TESTONI". Clase: Int. 25.
23) $ 162,00 10/pub 10620 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.568. Enero 10, 1994. Productos de Regimen La Vegetariana S.A. solicita: "SABR-ROZITO", clase 30.
23) $ 162,00 10/pub 10621 Ene 19- v Feb 01

Acta 267.569. Enero 10, 1994. Fortune S.A. solicita marca: "TAMURA", clases Int.: 9-11-14.
23) $ 162,00 10/pub 10622 Ene 19- v Feb 01

ACTA No. 267.684. Montevideo, 14 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por ITAUTEC INFORMATICA S.A. (BR), solicita marca:

PoS 4000 Itautec

CLASE 9. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 10636 Ene 19- v Feb 01

ACTA No. 267.685. Montevideo, 14 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por FLUIDMEC S.A.I.C. (AR), solicita marca: "FLUIDMEC". CLASE 7. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10637 Ene 19- v Feb 01

ACTA No. 267.688. Montevideo, 14 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por WIDEX APS (DK), solicita marca: "WIDEX". CLASE 10. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10638 Ene 19- v Feb 01

ACTA No. 267.649. Montevideo, 13 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por MARQUEZ VERGARA, GONZALO RAUL (UY), solicita marca: "DURAMAX". CLASE 9. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10639 Ene 19- v Feb 01

ACTA No. 267.686. Montevideo, 14 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por ITAUTEC INFORMATICA S.A. (BR), solicita marca: "ITAUTEC". CLASE 9, 42. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10640 Ene 19- v Feb 01

ACTA No. 267.687. Montevideo, 14 ENE. 1994. MANFREDO CIKATO por MILLER BREWING CO. (US), solicita marca: "DE ETIQUETA NEGRA". CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 10641 Ene 19- v Feb 01

VARIOS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 408/93 de Departamento de Actividades Productivas y Comerciales

Se comunica a los señores apostadores de los distintos juegos que funcionan en los casinos Municipales que todas las fichas que se hayan retirado de circulación en las salas de Juego, perderán su valor automáticamente, a los treinta días de esta publicación.
Las fichas, que están en juego pueden ser desvalorizadas en cualquier momento si la dirección de los Casinos así lo dispone.
Las únicas fichas que tienen valor, son aquellas que se encuentran en juego en los casinos Parque Hotel y Carrasco.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50130 Ene 19- v Ene 21

VARIOS

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PERSONAL DPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 11 de Enero de 1994.
Se notifica al Agente de 2da. Voluntario Contratado Jorge Mario LISBOA, Céd. de Identidad Nro. 1.544.027-9, Cred. Cívica Serie BBB Nro. 34.285 de esta Jefatura, Dirección de Grupos de Apoyo - Escuela Departamental - que por Resolución s/n de esta Jefatura del 22/12/93 es declarado Cesante del cargo con fecha 4 de setiembre de 1993, por estar incurso en la causal de cesantía previstas en el Inciso "D" del Art. 26 del Decreto Nro. 644/971 y Art. 83 Literal "F" de la L.O.P. (Abandono del cargo").
27) $ 294,60 3/pub 10609 Ene 19- v Ene 21

BIEN DE FAMILIA.
Por escritura que el 17/1/94 autorizó el Esc. Hugo Ruggiero, Sonia Silveira Cuello y Antonio Pulleiro Gomez constituyeron en bien de familia el padrón 78.869 de la 17ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gregorio Pérez 4636 bis, a favor de Antonio Pulleiro Gomez.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50131 Ene 19- v Feb 01

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONSULTORA INTERNACIONAL KEINE S.A. DISOLUCION

Disolución anticipada y liquidación de la sociedad resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Accionista del 12/03/93.
Inscripta en Registro Público de Comercio el 16/12/93 No. 2698, Fo. 5389, Libro 3 de Estatutos, Legajo 4044/91.
28) $ 282,00 1/pub 10599 Ene 19- v Ene 19

COOP. AGRARIA DEL SUR DE RESP. LTDA. ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS (E.C.U.R.) AL 30.06.93 ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30.06.93

ACTIVO:
ACTIVO CORRIENTE:
Disponibilidades, 831,34.
Créditos por Ventas, 18.844.
TOTAL ACTIVO CORRIENTE: 19.675,34.
ACTIVO NO CORRIENTE:
Inversiones a Largo Plazo, 171,08.
Bienes de Uso, 3.292.
Amortizaciones Acumuladas, (565).
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE: 2.898,08
TOTAL ACTIVO: 22.573,42
PASIVO:
PASIVO CORRIENTE:
Deudas Financieras, 20.000.
TOTAL PASIVO CORRIENTE: 20.000.
PATRIMONIO:
Capital Social: 2.130,93
Ajustes al Patrimonio, 1.167,59
Reservas, 311,82
Resultados Acumulados, 361,96
Resultado del Ejercicio, (1.398,88)
TOTAL PATRIMONIO: 2.573,42
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: 22.573,42

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS (E.C.U.R.) AL 30.06.93. ESTADO DE RESULTADOS AL 30.06.93.

1 - Ingresos Operativos Locales, 88.346,11
4 - Costo de Bs. Vendidos y Serv. prestados, (84.837,10)
RESULTADO BRUTO: 3.509,01
5 - Gastos de Adm. y ventas, (5.571,61)
6 - Resultados Diversos, - x -
7 - Resultados Financieros, (711,28)
9 - Ajustes a resultados de ejercicios anteriores, (625)
RESULTADO NETO: (1.398,88).
"Montevideo, 30 de 12 de 1993. VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior". Cr. Jorge Pastore Beunza, Director de División.
28) $ 1.340,70 1/pub 10610 Ene 19- v Ene 19

LOCHIEL SHEEP FARMING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ESTATUTOS

DENOMINACION: LOCHIEL SHEEP FARMING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL: U$S 50.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: SU OBJETO EN EL EXTERIOR SERA: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias. D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. G) Participación, administración, constitución o adquisición de empresas que en los ramos preindicados. H) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1993, No. 2524, folio 5040 al 5041 del libro 3, legajo 11.190/93.
28) $ 1.504,00 1/pub 10617 Ene 19- v Ene 19

BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL: $ 115.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrialización, fabricación, compra, venta, almacenamiento, análisis, transporte, envase, transformación, importación, exportación, distribución y representación, al por mayor y menor dentro y fuera de la República, de productos químicos, bioquímicos, petroquímicos y cualquier clase de maquinarias, materias primas, mercaderías o productos que tenga relación con los objetos antes enunciados; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, plastificantes, resinas, biocidas y aditivos; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, barnices, pinturas, fondos, esmaltes, lacas, revestimientos, impermeabilizantes, tintas, adhesivos y sus accesorios y todos aquellos que sean afines a los mismos; D) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructar, hipotecar, o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento y en general realizar todo tipo de operaciones con toda clase de bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales que se hallen en vigencia; E) Registrar, adquirir, vender, arrendar, licenciar, explotar y comercializar en cualquier forma, toda clase de invenciones, procesos industriales, patentes y marcas directamente relacionados con el objeto social; F) Construcción por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras de ingeniería civil e industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; G) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; H) Solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales y municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; I) Adquirir y/o participar en otras empresas que operen en los ramos preindicados; J) La sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representaciones legales, todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los objetos sociales.
Registro Público de Comercio: 29 de octubre de 1993, No. 2198, Fo. 4427 al Fo. 4428v., Libro 3 Legajo No. 10856/93.
28) $ 1.598,00 1/pub 10626 Ene 19- v Ene 19

ANDERSON CORP. S.A.

Complemento publicación del 8.6.93.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, hotel, joyería, papel, pesca, química, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, de consultoría, administración y dirección en proyectos de inversión. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
28) $ 752,00 1/pub 10628 Ene 19- v Ene 19

PASEO DEL ALAMO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2887 Fo. 5756 al 5757 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11561/93.
28) $ 940,00 1/pub 10590 Ene 19- v Ene 19

VAL DE REVIL SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: VAL DE REVIL SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2888 Fo. 5758 al 5759 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11562/93.
28) $ 940,00 1/pub 10591 Ene 19- v Ene 19

E.T.S. SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: E.T.S. SOCIEDAD AN-

ONIMA.
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2889 Fo. 5760 al 5761 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11563/93.
28) $ 940,00 1/pub 10592 Ene 19- v Ene 19

LUMIREX SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: LUMIREX SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2890 Fo. 5762 al 5763 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11564/93.
28) $ 940,00 1/pub 10593 Ene 19- v Ene 19

DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2891 Fo. 5764 al 5765 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11565/93.
28) $ 940,00 1/pub 10594 Ene 19- v Ene 19

RIMAX SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: RIMAX SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2892 Fo. 5766 al 5767 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11566/93.
28) $ 940,00 1/pub 10595 Ene 19- v Ene 19

AGRIBAL SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: AGRIBAL SOCIEDAD ANONIMA.
CAPITAL SOCIAL: $ 120.000,00.
OBJETO: Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales vigentes; C) Construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: R.P. y G. de Comercio: 27/12/93, No. 2893 Fo. 5768 al 5769 Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11567/93.
28) $ 940,00 1/pub 10596 Ene 19- v Ene 19

REFORMAS

MANENT TRADING COMPANY S.A. REFORMA DE ESTATUTOS

Capital Actual: U$S 300.000.00.
Modificación: art. 6o.
Inscripción: R.P. y G. de Comercio, Montevideo, 27/12/93, No. 2886, Fo. No. 5755 del Lo. No. 3 de Estatutos, Legajo No. 1244/92.
28) $ 282,00 1/pub 10597 Ene 19- v Ene 19

GAP SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Reforma del artículo 3o., transformando las acciones al portador en acciones nominativas.
Inscripta en Registro Público de Comercio el 15/10/93 No. 2024, Fo. 4080, Libro 3 de Estatutos, Legajo 10641/93.
28) $ 282,00 1/pub 10598 Ene 19- v Ene 19

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 05 de enero de 1994

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,739000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,455600
Austria	Chelin Austríaco	0700		12,220000
Bélgica	Francos Belgas	0800		36,16000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		341,780000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,319400
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,754600
España	Pesetas	2100		144,600000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,901500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,944800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,489200
Italia	Liras	3500		1.689,500000
Japón	Yens	3600		112,840000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,494300
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,777800
Portugal	Escudo Portugués	5200		176,500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,399000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,203700
Suiza	Francos Suizos	5900		1,478000
Venezuela	Bolívar	6200		106,580000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,116800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,371610

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,420	4,430
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,014	0,015
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,445	4,450
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,440	4,445
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,440	4,445

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			3 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	7/01/94	3 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	7/01/94	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	7/01/94	3 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	7/01/94	3 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	7/01/94	3 13/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	7/01/94	4 1/8
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	7/01/94	5 9/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	7/01/94	6 1/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	7/01/94	5 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	7/01/94	2 3/8

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	396,4000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	128,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,2500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	400,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50124 Ene 19- v Ene 19

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 07 de enero de 1994

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,727500
Argentina	Peso Argentino	0500		0,998000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,455600
Austria	Chelin Austríaco	0700		12,182000
Bélgica	Francos Belgas	0800		36,01000
Brasil	Cruzeiro Real	1000		352,000000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,319500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,724000
España	Pesetas	2100		144,320000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,884000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,932500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,493000
Italia	Liras	3500		1.690,000000
Japón	Yens	3600		111,800000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,461900
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,793400
Portugal	Escudo Portugués	5200		176,000000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,398000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,136300
Suiza	Francos Suizos	5900		1,466500
Venezuela	Bolívar	6200		106,800000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,121600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,371360

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	4,420	4,430
Brasil	Cruz. Real Billetes	1001	$	0,013	0,014
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	4,445	4,450
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	4,440	4,445
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	4,440	4,445

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			3
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	11/01/94	3 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	11/01/94	3 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	11/01/94	3 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	11/01/94	3 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	11/01/94	3 13/16
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	11/01/94	4 3/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	11/01/94	5 1/2
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	11/01/94	6 1/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	11/01/94	5 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	11/01/94	2 7/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	387,9000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	126,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,1300
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	391,0000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50125 Ene 19- v Ene 19

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones